Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Transversal	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoria desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control a los componentes administrativos, operativos, financieros y presupuestales asociados a la ejecución contractual, mediante revisión documental, análisis de información y actividades desarrolladas en campo. Asi mismo, efectuó seguimiento a las condiciones de ejecución del contrato y a las acciones implementadas para la atención de las situaciones identificadas durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
6	En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoria realizó seguimiento a la ejecución y manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, mediante la revisión de los informes de inversión, soportes financieros y documentación asociada a su ejecución. Asi mismo, efectuó seguimiento a la aplicación de los recursos conforme al plan de inversión aprobado y a las condiciones establecidas contractualmente para su administración.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº 734 de 2012.				
7	Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoría participó en los Comités Técnicos de Seguimiento y Control realizados en el marco de la ejecución contractual, presentando los resultados de las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas durante el periodo evaluado. Así mismo, realizó seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas en dichos espacios.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
8	Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al comportamiento financiero de la ejecución contractual, mediante el análisis de la información financiera y presupuestal reportada por el operador. Así mismo, efectuó seguimiento a las condiciones económicas del contrato y a los factores que pudieran incidir en su ejecución financiera.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

INTERVENTORÍA – PAE CASANARE	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME DE EJECUCION: 6 PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026	

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
9	Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría elaboró el balance económico de la ejecución contractual como soporte para el trámite de las actas parciales de pago, consolidando la información financiera, presupuestal y de ejecución correspondiente al periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
10	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.	Administrativo / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría elaboró y presentó las actas parciales correspondientes a la ejecución del contrato intervenido, junto con la documentación soporte requerida para el trámite de los pagos asociados a la prestación del servicio durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
11	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría mantuvo actualizado el registro de pagos certificados, descuentos aplicados, valores no reconocidos, ajustes y demás novedades financieras derivadas de la ejecución contractual, conforme a la información consolidada durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
12	Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Jurídico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoría atendió la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 relacionada con la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025. En desarrollo de esta actividad, se efectuó el análisis técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y operativo de la solicitud, verificando la necesidad, conveniencia y procedencia de la modificación contractual, conforme a la documentación aportada y a la ejecución evidenciada del contrato. Como resultado de dicho análisis, la interventoría emitió concepto técnico favorable, otorgando viabilidad para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros aplicables, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
13	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Jurídico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoría realizó la revisión y verificación de las modificaciones efectuadas a las garantías constituidas por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, con ocasión de la Suspensión No. 1 del contrato y del trámite de la solicitud del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1. En desarrollo de esta actividad, se verificó que las pólizas fueran ajustadas conforme a las modificaciones contractuales y a las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en el contrato, validando la ampliación de su vigencia y la actualización de los amparos y valores asegurados que resultaban procedentes. Como resultado de la revisión, la interventoría emitió concepto favorable respecto de las modificaciones realizadas a las garantías, dejando constancia de su cumplimiento como requisito previo para la formalización de las correspondientes modificaciones contractuales.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
14	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Financiero / Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoría realizó la aplicación y consolidación de descuentos y valores no reconocidos derivados de novedades técnicas y administrativas identificadas durante las actividades de seguimiento, monitoreo y control, de conformidad con los criterios definidos en el Comité Técnico de Seguimiento y Control y en los documentos contractuales aplicables.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 131del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
15	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó la revisión de las facturas presentadas por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 como soporte de la ejecución contractual, efectuando seguimiento a su correspondencia con las cantidades certificadas y a los requisitos	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
				exigidos para su presentación dentro del proceso de pago.	CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
16	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.	Administrativo / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría elaboró y presentó el informe mensual de ejecución correspondiente al contrato intervenido, incorporando el análisis de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental, así como la información relacionada con recurso humano, seguridad social, ejecución financiera, inversión del anticipo y estado general de la operación.	**Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 6 – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 1**
17	Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y	Administrativo / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026,	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.			mediante la revisión de la documentación soporte presentada durante la ejecución contractual y el análisis de la información reportada por el operador.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
18	Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la documentación administrativa presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, incluyendo los soportes relacionados con los paz y salvos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza y estado de ejecución del contrato. Así mismo, efectuó seguimiento a la información reportada por el operador en el marco de las obligaciones contractuales objeto de control.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
19	Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para	Jurídico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual mediante la revisión documental, el análisis de la información reportada por el operador y las actividades de seguimiento desarrolladas en campo, con el propósito de identificar posibles incumplimientos y documentar las actuaciones adelantadas en el marco de la ejecución contractual. Durante el periodo evaluado no se registraron situaciones que requirieran la elaboración de informes para el inicio de actuaciones sancionatorias, ni la aplicación de	No aplica

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.			procedimientos relacionados con el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.	
COMPONENTE JURIDICO					
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.	Administrativo / Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría participó en los espacios de Comité Técnico de Dirección desarrollados en el marco de la ejecución contractual, junto con la Entidad Territorial Certificada y la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026. Así mismo, presentó los resultados de las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas durante el periodo evaluado y realizó seguimiento a los compromisos definidos en dichos espacios.	**Anexo 3:** Actas del Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
2	La interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la entrega y disponibilidad de los ciclos de menú en las	**Anexo 24:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.			instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a las actividades de socialización desarrolladas por el operador con el personal responsable de la prestación del servicio. De igual manera, efectuó seguimiento a las modificaciones e intercambios de menú reportados durante la ejecución contractual.	**Anexo 25:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 3**
3	La interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato, la Entidad Territorial Certificada y la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, con el fin de facilitar el flujo oportuno de información y la articulación requerida para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución contractual.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
4	La interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría participó en los espacios de control social y atención a los diferentes actores vinculados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, facilitando el acceso a la información relacionada con las actividades de seguimiento desarrolladas y efectuando seguimiento a las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por la comunidad educativa y demás actores interesados.	**Anexo 30:** Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 31:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
5	La interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	La interventoría dispuso del personal profesional, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución contractual. Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** no se vinculó personal nuevo.	La documentación del personal requerido para la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada
6	La interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría dispuso de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.	**Anexos 3 al 32:** Soportes de ejecución contractual – **carpetas 1 a 4**
7	La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría mantuvo la conformación del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles, dedicaciones y requisitos establecidos en la propuesta adjudicada y en los documentos contractuales.	La documentación del personal requerido para la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada
8	La interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la documentación presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 relacionada con la	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	intervenido para la ejecución del contrato.			vinculación y requisitos del personal asignado a la ejecución del contrato, conforme a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales y la normatividad aplicable.	2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
9	La interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la secretaria de Educación Departamental.	Social / Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la implementación de las actividades relacionadas con la estrategia de hábitos y estilos de vida saludable desarrollada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, conforme a la programación y lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
10	La interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Jurídico / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría emitió concepto técnico favorable, otorgando viabilidad para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros aplicables, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
11	La interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con	Administrativo / Jurídico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría atendió los requerimientos relacionados con peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de la comunidad y demás requerimientos formulados por los diferentes actores vinculados a la ejecución del Programa de Alimentación	**Anexo 31:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, ¡Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.			Escolar – PAE. Así mismo, elaboró y suministró los informes, conceptos y soportes técnicos requeridos para el trámite y atención de las solicitudes presentadas durante el periodo evaluado.	
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría participó en los Comités de Alimentación Escolar (CAE) convocados en las instituciones educativas, realizando acompañamiento a los espacios de participación y control social asociados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a los compromisos y observaciones planteadas en dichos espacios.	**Anexo 30:** Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 31 de julio de 2026 – **carpeta 4**
13	Asistir a las mesas publicas convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría mantuvo disponibilidad para participar en las mesas públicas que fueran convocadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Durante el periodo evaluado no se realizaron convocatorias a mesas públicas por parte de la ETC, por lo cual esta actividad no registró ejecución.	No aplica
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** no se generaron pronunciamientos, solicitudes o requerimientos derivados de mesas públicas que demandaran respuesta por parte de la interventoría. En consecuencia, esta actividad no registró actuaciones durante el periodo evaluado.	No aplica

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
15	Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Jurídico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el propósito de identificar posibles situaciones constitutivas de incumplimiento por parte de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026. Como resultado de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que requirieran la emisión de conceptos jurídicos relacionados con la procedencia de procesos administrativos sancionatorios.	No aplica
16	Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Jurídico	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026,** la interventoría desarrolló actividades de apoyo jurídico orientadas al cumplimiento de las funciones de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos aplicables al Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, brindó acompañamiento en el análisis y atención de los asuntos legales asociados al desarrollo del contrato intervenido.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 11 del informe del operador** **Anexo 2**: Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32**: Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 4**

◆ **Trazabilidad documental:**

Las actividades descritas en el presente informe se encuentran debidamente soportadas en los anexos correspondientes, los cuales se organizan de manera estructurada y sistemática, garantizando la trazabilidad de la información y su correspondencia con las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas por la interventoría.

La organización documental se presenta de la siguiente manera:

Anexo 1: Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, **carpeta 1 a la 11 del informe del operador**

Anexo 2: Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, **carpeta 1 del informe de validación**

Anexos 3 al 32: Soportes documentales de las actividades de seguimiento, monitoreo y control, incluyendo actas, visitas técnicas, informes especializados, registros y evidencias de verificación informe de la interventoría, **carpeta 1 a la 4 del informe de la interventoría**

CONCLUSIONES FINALES

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la interventoría desarrolló las actividades previstas para el período comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, ejecutando las acciones correspondientes a los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, de conformidad con el objeto contractual y los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Durante el período evaluado, y una vez reiniciada la ejecución contractual a partir del 1 de julio de 2026, la interventoría adelantó de manera continua las actividades de seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025, mediante visitas de verificación, revisión y análisis documental, seguimiento a la operación y aplicación de los instrumentos técnicos establecidos para el ejercicio de la interventoría.

En desarrollo de sus obligaciones contractuales, la interventoría efectuó seguimiento a la prestación del servicio, la calidad e inocuidad de los alimentos, las condiciones de infraestructura, el cumplimiento de las Compras Públicas Locales, la implementación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludable y la gestión administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato intervenido. Así mismo, realizó seguimiento a los mecanismos de participación ciudadana y control social establecidos para el Programa de Alimentación Escolar.

Durante el periodo se efectuó igualmente seguimiento a las observaciones, requerimientos, novedades y oportunidades de mejora identificadas en el desarrollo de la operación, adelantando las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de competencia de la interventoría y generando los soportes técnicos, administrativos y documentales necesarios para garantizar la trazabilidad de las acciones de seguimiento, vigilancia y control.

En el componente financiero del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, con corte al 31 de julio de 2026, se registra una ejecución acumulada reconocida mediante las Actas Parciales de Recibo y Pago Nos. 1 a 6 por valor de $1.964.405.735,89 M/CTE, equivalente al 59,14 % del valor total vigente del contrato, quedando un saldo por ejecutar de $1.357.426.435,43 M/CTE, equivalente al 40,86 %.

En consecuencia, las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026 evidencian el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, dentro del alcance y periodo evaluado, dejando trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas por la interventoría en ejercicio del seguimiento, vigilancia y control a la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare.

◆ CIERRE DEL PERIODO Y SOPORTE PARA TRÁMITE

Con fundamento en las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026**, la interventoría deja constancia de la ejecución de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo objeto del presente informe, de conformidad con el objeto del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 y con los lineamientos técnicos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Así mismo, se certifica que la información contenida en el presente **Informe de Avance No. 6,** junto con los documentos y anexos que lo integran, corresponde a las actuaciones efectivamente desarrolladas por la interventoría durante el periodo evaluado y constituye el soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental para el trámite del Acta Parcial de Recibo y Pago No. 6 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Consultoria No. Interno 0351 de 2026

ANEXO 0.1

Provisión ICA contrato 0351 de 2026

INTERVENTORÍA PAZ CASANARE

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORIA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 No. INTERNO 0351 DE 2026

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 0351 DE 2026

ACTA PARCIAL No. 06

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	33.494.796,54	6.364.011,34	39.858.807,88	12,04
CHAMEZA	6.052.821,17	1.150.036,02	7.202.857,20	2,17
HATOCOROZAL	20.736.280,33	3.939.893,26	24.676.173,59	7,45
LA SALINA	2.566.978,84	487.725,98	3.054.704,82	0,92
MANI	15.044.704,48	2.858.493,85	17.903.198,33	5,41
MONTERREY	9.516.829,76	1.808.197,66	11.325.027,42	3,42
NUNCHIA	16.542.950,57	3.143.160,61	19.686.111,18	5,95
OROCUE	10.848.715,92	2.061.256,02	12.909.971,94	3,90
PAZ DE ARIPORO	35.668.198,87	6.776.957,78	42.445.156,65	12,82
PORE	13.911.435,15	2.643.172,68	16.554.607,83	5,00
RECETOR	2.387.469,83	453.619,27	2.841.089,09	0,86
SABANALARGA	8.586.479,43	1.631.431,09	10.217.910,52	3,09
SACAMA	4.488.722,51	852.857,28	5.341.579,79	1,61
SAN LUIS DE PALENQUE	14.516.714,77	2.758.175,81	17.274.890,58	5,22
TAMARA	8.380.750,07	1.592.342,51	9.973.092,58	3,01
TAURAMENA	29.593.057,51	5.622.680,93	35.215.738,44	10,64
TRINIDAD	23.306.348,53	4.428.206,22	27.734.554,76	8,38
VILLANUEVA	22.574.912,45	4.289.233,37	26.864.145,81	8,11
TOTAL	278.218.166,73	52.861.451,68	331.079.618,40	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

ANEXO 0.2

Copia Factura Acta parcial No. 6 contrato 0351 de 2026

9960

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
DIAGONAL 14 # 6-60
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

No. FE 138

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2026-08-18	2026-09-17

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ACTA RECIBIDO PARCIAL 06 CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026 OBJETO REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.00	278,218,166.73	19 %	331,079,618.41

Total items: 1

Total Bruto	278,218,166.73
IVA 19%	52,861,451.68
Total a Pagar	331,079,618.41

Valor en Letras:
Trescientos treinta y un millones setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-17 por $ 331,079,618.41

Observaciones:
TOTAL FACTURA: 331,079,618.41 Anticipo 99,923,885.52 valor a pagar 231,755,732.89

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

ANEXO 1

Informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

ANEXO 2

Validación del informe de avance No. 6 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 6 de julio de 2026
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Carlos David Cuesta Briceño
 Director Técnico de Cobertura Educativa – Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.
 Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026.
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez
 Interventora del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026.
- Ing. Nilson Oveimar Girón Suárez
 Representante Legal de la Unión Temporal PAE Casanare 2026, contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025.

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz pero sin voto, los profesionales de la Dirección de Cobertura Educativa, del equipo de Interventoría y del Operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, relacionados con la ejecución, seguimiento y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Apertura del Comité Técnico PAE:

El doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026, en su calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, dio apertura a la sesión, dio la bienvenida a los asistentes e informó que el objeto del Comité consiste en analizar la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, cuyo objeto es la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas del Departamento de Casanare, con fundamento en el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría y en los demás documentos que conforman el expediente del trámite administrativo correspondiente.

Se concertó y aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Presentación de antecedentes de la solicitud
3. Presentación del Concepto Técnico de Viabilidad por parte de la Interventoría
4. Análisis técnico, administrativo, jurídico y financiero de la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1
5. Análisis y deliberación del Comité Técnico
6. Decisiones y recomendaciones del Comité Técnico
7. Compromisos
8. Proposiciones y Varios:

9. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo de del comité de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum:

Verificada la asistencia de los miembros convocados, el Director Técnico de Cobertura Educativa constató la existencia del quórum requerido para deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día. En consecuencia, declaró formalmente instalada la sesión.

2. Presentación de los antecedentes de la solicitud

El Director Técnico de Cobertura Educativa informó que, mediante Oficio No. 720-176 del 3 de julio de 2026, la Dirección Técnica de Cobertura Educativa solicitó a la Interventoría del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026 la elaboración del Concepto Técnico de Viabilidad para evaluar la procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Señaló que dicha solicitud se formuló en ejercicio de las funciones de supervisión y de las competencias de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, requiriéndose para ello el concepto especializado de la Interventoría, conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026.

Manifestó que, en cumplimiento de dicha solicitud y como resultado de las actividades de seguimiento, vigilancia y control desarrolladas durante la ejecución contractual, la Interventoría elaboró el correspondiente Concepto Técnico de Viabilidad, el cual contiene el análisis integral de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato, así como la evaluación de la necesidad y procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1.

Finalmente, indicó que el propósito del presente Comité Técnico consiste en conocer el contenido del Concepto Técnico de Viabilidad, analizar sus fundamentos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos y formular las recomendaciones que orientarán la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

2.1 Información general del contrato objeto del análisis

Como parte de los antecedentes presentados al Comité, se expone la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, con el propósito de identificar sus principales características jurídicas, financieras y operativas, las cuales constituyen el marco de referencia para el análisis de la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1.

Tabla No. 1. Información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Concepto	Información
Proceso de selección (SECOP II)	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025
Contratista	UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2025

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 6

Concepto	Información
NIT	902.020.740-1
Objeto contractual	Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare.
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2025
Valor inicial del contrato	$21.832.596.168,12
Plazo inicial	Ciento setenta y un (171) días calendario
Fecha del acta de inicio	21 de enero de 2026
Fecha de suscripción del Adicional No. 1	10 de abril de 2026
Valor del Adicional No. 1	$1.331.365.754,88
Valor total del contrato	$23.163.961.923,00
Fecha de suspensión No. 1	19 de junio de 2026
Fecha de reinicio No. 1	01 de julio de 2026
Tiempo de suspensión	Doce (12) días calendario
Fecha inicial de terminación	10 de julio de 2026
Fecha vigente de terminación	22 de julio de 2026
Objeto del presente análisis	Adicional No. 2 y Prórroga No. 1
Interventoría	Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026
Interventora	Edelmira Sierra Gutiérrez

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025 y modificaciones contractuales registradas en SECOP II.

Tabla No. 2. Principales hitos contractuales

Fecha	Hito
30/12/2025	Suscripción del contrato
21/01/2026	Acta de inicio
10/04/2026	Suscripción del Adicional No. 1
19/06/2026	Suspensión No. 1
01/07/2026	Reinicio No. 1
22/07/2026	Terminación vigente
27/11/2026	Terminación proyectada con la Prórroga No. 1

Tabla No. 3. Estado de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025

Concepto	Información
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de corte	06 de julio de 2026
Ejecución física	90,64 %
Ejecución financiera	64,50 %
Valor ejecutado	$14.939.946.751,44
Saldo por ejecutar	$8.224.015.171,56

Con corte al 6 de julio de 2026, el contrato registra una ejecución física del 90,64 % y una ejecución financiera del 64,50 %, evidenciando una adecuada correspondencia entre el avance de la operación

y la ejecución de los recursos asignados. Estos resultados constituyen un referente objetivo para el análisis de la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 por parte del Comité Técnico.

3. Presentación del Concepto Técnico de Viabilidad por parte de la Interventoría

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026, realizó la exposición del Concepto Técnico de Viabilidad elaborado en atención a la solicitud formulada por la Dirección Técnica de Cobertura Educativa para evaluar la procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025.

Señaló que el concepto fue elaborado con fundamento en las actividades de seguimiento, vigilancia y control desarrolladas por la Interventoría durante la ejecución contractual, así como en la información suministrada por el contratista, la Secretaría de Educación y los registros oficiales del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Precisó que el documento comprende el análisis de los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental del contrato; el estado de ejecución contractual; la evaluación de la necesidad de la prórroga y del adicional; la proyección financiera para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el Calendario Académico A de la vigencia 2026; y la verificación del cumplimiento del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Acto seguido, desarrolló la exposición de cada uno de los componentes evaluados y de las consideraciones que sustentan el concepto emitido.

3.1 Estado de ejecución del contrato

La Interventora informó que el análisis inició con la evaluación integral del estado de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico y financiero y las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales bajo las cuales se ha desarrollado la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Indicó que esta evaluación constituyó el punto de partida para analizar la procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, cuyos fundamentos fueron desarrollados durante la presentación de cada uno de los componentes objeto de interventoría.

3.1.1 Componente técnico y operativo

La Interventora informó que el análisis del componente técnico y operativo comprendió la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, sus anexos técnicos y los lineamientos definidos en la Resolución 0335 de 2021 para la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Explicó que, para tal efecto, la Interventoría desarrolló actividades de seguimiento mediante visitas técnicas a las instituciones educativas y a la planta de almacenamiento, inspecciones en campo, revisión documental, mesas técnicas, comités de seguimiento y evaluación de los informes

presentados por el contratista, con el fin de verificar el desarrollo de la operación y el cumplimiento de las condiciones técnicas previstas en el contrato.

Indicó que el seguimiento realizado permitió evidenciar la prestación continua del servicio en las modalidades de Ración Preparada en Sitio – Almuerzo y Ración Industrializada, el cumplimiento de la cobertura autorizada y de las actualizaciones de matrícula aprobadas por la Secretaría de Educación, así como la verificación de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, la aplicación de las minutas patrón y ciclos de menú, los procedimientos de recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, la conservación de la cadena de frío cuando fue aplicable, la implementación de los programas de saneamiento básico, el seguimiento microbiológico de los alimentos, los intercambios autorizados y la ejecución de las acciones correctivas derivadas de las actividades de control.

Finalmente, manifestó que, con fundamento en las verificaciones efectuadas, el componente técnico y operativo presenta un comportamiento satisfactorio y constituye uno de los elementos que sustentan el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría.

3.1.2 Componente administrativo

La Interventora informó que el análisis del componente administrativo comprendió la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la administración del talento humano, la gestión documental, la presentación de los informes contractuales y el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
Explicó que, como parte del seguimiento efectuado, la Interventoría verificó el mantenimiento de la estructura administrativa, técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato, así como la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo y manipulador de alimentos exigido para la prestación del servicio.

Indicó que también se revisó la documentación correspondiente a la vinculación del personal, las afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, los soportes de pago de salarios y prestaciones sociales, las certificaciones requeridas para el desempeño de las funciones y los demás documentos exigidos por la normatividad aplicable y los anexos técnicos del contrato.

Así mismo, señaló que se verificó la presentación oportuna de los informes contractuales y la atención de los requerimientos formulados por la Interventoría, permitiendo mantener un adecuado seguimiento administrativo y la trazabilidad documental de la ejecución contractual.

Finalmente, manifestó que, con fundamento en las verificaciones efectuadas, el componente administrativo presenta un comportamiento satisfactorio y constituye uno de los elementos que sustentan el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría.

3.1.3 Componente jurídico

La Interventora informó que el análisis del componente jurídico comprendió la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, así como la conservación de las condiciones jurídicas necesarias para garantizar su continuidad.

Explicó que, como parte del seguimiento efectuado, la Interventoría verificó la constitución, aprobación y mantenimiento de las garantías contractuales exigidas, constatando que las pólizas de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual fueron constituidas y aprobadas conforme a las condiciones previstas en el contrato.

Indicó igualmente que se revisaron las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual, incluyendo las decisiones adoptadas en desarrollo de los Comités Técnicos, los requerimientos formulados por la Interventoría, las autorizaciones técnicas y los ajustes operativos realizados, verificando que estas se desarrollaron dentro del marco contractual y normativo aplicable, manteniendo la trazabilidad jurídica de la ejecución.

Finalmente, manifestó que, con fundamento en las verificaciones efectuadas, no se evidenciaron circunstancias de carácter jurídico que comprometieran la continuidad de la ejecución contractual, por lo que el componente jurídico presenta un comportamiento satisfactorio y constituye uno de los elementos que sustentan el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría.

3.1.4 Componente ambiental

La Interventora informó que el análisis del componente ambiental comprendió la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025 y a la implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Explicó que, como parte del seguimiento efectuado, la Interventoría verificó la aplicación de las medidas relacionadas con la gestión integral de residuos, las condiciones de limpieza y desinfección de las áreas de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, el control integrado de plagas, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura, de conformidad con los lineamientos técnicos y las obligaciones contractuales.

Indicó que las actividades de seguimiento permitieron evidenciar la implementación de las medidas ambientales previstas en el contrato y el cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por la Interventoría, sin identificarse situaciones que comprometieran la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar.

Finalmente, manifestó que, con fundamento en las verificaciones efectuadas, el componente ambiental presenta un comportamiento satisfactorio y constituye uno de los elementos que sustentan el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría.

3.1.5 Componente financiero y presupuestal

La Interventora informó que el análisis del componente financiero y presupuestal comprendió la verificación de la ejecución de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, la correspondencia entre la ejecución física y financiera, la adecuada destinación de los recursos públicos y la suficiencia presupuestal requerida para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

Explicó que, para tal efecto, la Interventoría revisó la ejecución del plan de inversión del anticipo, los soportes financieros presentados por el contratista, las cuentas para pago, las actas parciales, las certificaciones de prestación del servicio, los registros de operación y los informes de ejecución,

9967

verificando la consistencia de la información y el cumplimiento de las obligaciones financieras previstas en el contrato.

Indicó que igualmente se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las compras públicas locales, de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y las condiciones contractuales, constatando la adquisición de alimentos, bienes y servicios a productores y proveedores del Departamento de Casanare en los porcentajes establecidos para la operación del Programa.

Así mismo, señaló que la Interventoría validó que los pagos reconocidos correspondieran a servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, así como la correcta aplicación de los descuentos derivados de las novedades operativas, garantizando que los valores reconocidos reflejaran la ejecución real del contrato.

Manifestó que el análisis efectuado evidenció una adecuada correspondencia entre la ejecución física y financiera del contrato, observándose que los recursos ejecutados guardan relación con la cobertura efectivamente atendida y con el número de raciones suministradas durante el periodo evaluado.

Finalmente, indicó que los resultados del componente financiero y presupuestal constituyen el soporte para las proyecciones financieras, la determinación del valor del Adicional No. 2, la verificación de la suficiencia de los recursos y el análisis del cumplimiento del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, aspectos que fueron expuestos a continuación al Comité Técnico.

3.1.5.1 Estado de ejecución financiera con corte al 31 de mayo de 2026

Con fundamento en las actas parciales aprobadas por la Interventoría y en la información financiera presentada por el contratista, la Interventora expuso la consolidación de la ejecución presupuestal correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de mayo de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 4. Valor total ejecutado (21 de enero – 31 de mayo de 2026)

ACTAS PARCIALES	SUB TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL
PERIODO DEL 21 AL 31 DE ENERO DE 2026	$ 791.233.750,02	$ 1.331.473,60	$ 789.902.276,42
PERIODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	$ 3.583.785.325,20	$ 7.028.639,64	$ 3.576.756.685,56
PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	$ 3.597.323.326,04	$ 5.168.889,90	$ 3.592.154.436,14
PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	$ 3.571.215.421,40	$ 2.615.774,22	$ 3.568.599.647,18
PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026	$ 3.416.274.605,34	$ 3.740.899,20	$ 3.412.533.706,14
TOTAL	$ 14.959.832.428,00	$ 19.885.676,56	$ 14.939.946.751,44

Indicó que, durante el periodo evaluado, el contrato registra una ejecución financiera acumulada de $14.939.946.751,44, correspondiente a las obligaciones ejecutadas y aprobadas por la Interventoría, una vez aplicados los descuentos derivados de las novedades operativas identificadas durante el seguimiento contractual.

Posteriormente, presentó el comportamiento de la ejecución presupuestal frente al valor total del contrato, así:

Tabla 5. Ejecución Presupuestal – Contrato N° Interno 2945 de 2025

Presupuesto total	%	Presupuesto ejecutado	%	Presupuesto por ejecutar	%
23.163.961.923,00	100%	$ 14.939.946.751,44	64,50%	$ 8.224.015.171,56	35,50%

18
14

9968

Señaló que, con corte al 31 de mayo de 2026, el contrato registra una ejecución financiera del 64,50 %, equivalente a $14.939.946.751,44, manteniendo un saldo presupuestal de $8.224.015.171,56, correspondiente al 35,50 % del valor contractual.

Manifestó que estos resultados evidencian una adecuada correspondencia entre la ejecución física y financiera del contrato y constituyen la base para las proyecciones financieras que soportan el análisis de la necesidad presupuestal y la determinación del valor del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1.

3.1.5.2 Proyección de la ejecución financiera al vencimiento del contrato vigente

La Interventora informó que, con el fin de determinar la disponibilidad de recursos al vencimiento del plazo de ejecución vigente del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, la Interventoría efectuó la proyección financiera de la operación hasta el 22 de julio de 2026, considerando la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el número de beneficiarios por modalidad, los costos unitarios contractuales y los días efectivos de atención establecidos en el Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Explicó que, como resultado de este ejercicio técnico, se obtuvo la siguiente proyección:

Tabla 6. Proyección de raciones – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) y Modalidad Ración Industrializada (RI)

Periodo de ejecución	SIMAT	Tipo de servicio entregado	Raciones proyectadas	Días	Costo unitario	Valor total Proyectado
Del 1 al 18 de junio de 2026	19/05/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.873	12	$ 11.973,44	$ 1.993.290.397,44
		Ración Industrializada	4.307	12	$ 6.033,62	$ 311.841.616,08
Valor Proyectado del 1 al 18 de junio de 2026						**$ 2.305.132.013,52**
Del 6 al 22 de julio de 2026	19/06/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.835	13	$ 11.973,44	$ 2.153.483.051,20
		Ración Industrializada	4.377	13	$ 6.033,62	$ 343.319.011,62
Valor Proyectado del 6 al 22 de julio 2026						**$ 2.496.802.062,82**
Valor total proyectado del 1 de junio al 22 de julio						**$ 4.801.934.076,34**

Señaló que, con fundamento en esta proyección, la Interventoría consolidó la ejecución financiera estimada al vencimiento del plazo contractual vigente, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 7. Proyección de recursos disponibles al 22 de julio de 2026

Descripción	Valor
Valor contrato No. 2945 de 2025	$ 23.163.961.923,00
Presupuesto ejecutado (27 enero – 31 mayo 2025)	$ 14.939.946.751,44
Proyección (1 junio – 22 de julio de 2026)	$ 4.801.934.076,34
Total ejecutado y proyectado al 22 de julio de 2026	**$ 19.741.880.827,78**
Recursos no ejecutados (14,77%)	**$ 3.422.081.095,22**

Indicó que, al 22 de julio de 2026, fecha prevista para la terminación del contrato vigente, se proyecta una ejecución acumulada de $19.741.880.827,78, quedando un saldo disponible de $3.422.081.095,22, equivalente al 14,77 % del valor total del contrato.

9969

Finalmente, manifestó que este saldo constituye la base financiera para determinar los recursos adicionales requeridos para garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante el período objeto de la prórroga, aspecto que fue desarrollado en el análisis financiero presentado a continuación.

3.1.5.3 Determinación del valor requerido para garantizar la continuidad del servicio

Con el fin de establecer los recursos requeridos para garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante el período comprendido entre el 23 de julio y el 27 de noviembre de 2026, la Interventoría realizó la proyección financiera de la operación considerando la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el número de beneficiarios por modalidad, los costos unitarios contractuales y los días efectivos de atención previstos en el Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Como resultado del ejercicio efectuado se obtuvo la siguiente proyección:

Tabla 8. Proyección financiera – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) y Modalidad Ración Industrializada (RI)

Periodo de ejecución	SIMAT	Tipo de servicio entregado	Raciones proyectadas	Días	Costo unitario	Valor total Proyectado
Del 23 al 31 de julio de 2026	19/06/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.835	7	$ 11.973,44	$ 1.159.587.796,80
		Ración Industrializada	4.377	7	$ 6.033,62	$ 184.864.083,18
Valor Proyectado del 23 al 31 de julio de 2026						**$ 1.344.431.879,98**
Del 1 al 31 de agosto de 2026	19/06/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.835	19	$ 11.973,44	$ 3.147.398.305,60
		Ración Industrializada	4.377	19	$ 6.033,62	$ 501.773.940,06
Valor Proyectado del 1 al 31 de agosto de 2026						**$ 3.649.172.245,66**
Del 1 al 30 de septiembre de 2026	19/06/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.835	22	$ 11.973,44	$ 3.644.355.932,80
		Ración Industrializada	4.377	22	$ 6.033,62	$ 581.001.404,28
Valor Proyectado del 1 al 30 de septiembre de 2026						**$ 4.225.357.337,08**
Del 1 al 31 de octubre de 2026	19/06/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.835	16	$ 11.973,44	$ 2.650.440.678,40
		Ración Industrializada	4.377	16	$ 6.033,62	$ 422.546.475,84
Valor Proyectado del 1 al 31 de octubre de 2026						**$ 3.072.987.154,24**
Del 1 al 25 de noviembre de 2026	19/06/2026	Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	13.835	16	$ 11.973,44	$ 2.650.440.678,40
		Ración Industrializada	4.377	16	$ 6.033,62	$ 422.546.475,84
Valor Proyectado del 1 al 25 de noviembre de 2026						**$ 3.072.987.154,24**
Valor total proyectado del 23 de julio al 25 de noviembre de 2026						**$15.364.935.771,20**

Del análisis anterior se concluye que el valor requerido para garantizar la prestación del servicio durante el período proyectado asciende a QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($15.364.935.771,20 M/CTE).

20
16

La proyección se efectuó con fundamento en la matrícula oficial registrada en el SIMAT con corte al 19 de junio de 2026, los costos unitarios contractuales y los días efectivos de atención establecidos en el Calendario Académico A.

Aunque la prórroga propuesta se extiende hasta el 27 de noviembre de 2026, la estimación financiera se proyectó hasta el 25 de noviembre, considerando el comportamiento histórico observado por esta Interventoría durante las etapas finales del calendario escolar, en las cuales normalmente se presenta una disminución progresiva en la asistencia efectiva de los estudiantes como consecuencia de la culminación anticipada de actividades académicas, procesos de recuperación, variaciones en la matrícula y demás novedades propias de la operación.

Con fundamento en dicho comportamiento, esta Interventoría considera técnicamente razonable que los recursos proyectados permitan atender la operación hasta el 27 de noviembre de 2026, sin afectar la cobertura de los beneficiarios efectivamente atendidos.

No obstante, esta estimación corresponde a una proyección técnica basada en la información disponible a la fecha de emisión del presente concepto. En consecuencia, durante el período adicional la Interventoría continuará realizando el seguimiento mensual a la ejecución física y financiera del contrato y, en caso de evidenciar variaciones significativas que afecten la suficiencia de los recursos proyectados, pondrá oportunamente dicha situación en conocimiento de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, acompañando el correspondiente análisis técnico y financiero para la adopción de las decisiones que resulten procedentes.

3.1.5.4 Determinación del valor del Adicional No. 2

Con base en la proyección financiera requerida para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar y descontando los recursos disponibles proyectados al vencimiento del contrato vigente, la Interventoría determinó el valor requerido para la suscripción del Adicional No. 2, obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 9. Determinación del valor del Adicional No. 2

Concepto	Valor
Valor proyectado prestación PS–Almuerzo y RI (23 de julio – 25 nov 2026)	$ 15.364.935.771,20
Recursos no ejecutados al 22 de julio de 2026	$ 3.422.081.095,22
Valor total Adicional No. 2 – Prórroga No. 1	**$ 11.942.854.675,98**

Del ejercicio financiero realizado se concluye que el valor requerido para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar corresponde a la suma de:

ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($11.942.854.675,98 M/CTE).

Este valor corresponde exclusivamente a los recursos necesarios para financiar la prestación efectiva del servicio durante el período adicional proyectado, de acuerdo con las estimaciones de cobertura, los costos unitarios contractuales y los días de atención considerados por esta Interventoría.

3.1.5.5 Verificación del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Interventoría verificó que el valor requerido para la suscripción del Adicional No. 2 se encuentra dentro del límite legal establecido para las adiciones a los contratos estatales, el cual no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para tal efecto, el valor inicial del contrato fue convertido a salarios mínimos legales mensuales vigentes del año de su celebración y posteriormente actualizado con el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, obteniéndose un valor actualizado de $26.854.093.286,79.

Con base en este cálculo, el límite máximo de adición permitido asciende a $13.427.046.643,39. Una vez descontado el valor incorporado mediante el Adicional No. 1, por $1.331.365.754,88, el saldo disponible para nuevas adiciones corresponde a $12.095.680.888,51.

En consecuencia, el valor proyectado para el Adicional No. 2, equivalente a $11.942.854.675,98, se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conservando un margen disponible de $152.826.212,53, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 10. Verificación del límite máximo de adición contractual conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$21.832.596.168,12
SMLMV 2025	$1.423.500
Valor inicial expresado en SMLMV	15.337,26
SMLMV 2026	$1.750.905
Valor actualizado del contrato	$26.854.093.286,79
Límite del 50 % (Art. 40 Ley 80 de 1993)	$13.427.046.643,39
Valor Adicional No. 1	$1.331.365.754,88
Saldo disponible para adicionar	$12.095.680.888,51
Valor propuesto Adicional No. 2	$11.942.854.675,98
Margen disponible después del Adicional No. 2	**$152.826.212,53**

Como resultado de esta verificación, la Interventoría concluye que el valor propuesto para el Adicional No. 2 cumple plenamente el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que, desde el punto de vista financiero y jurídico, no existe restricción legal para su suscripción.

3.2 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ADICIONAL No. 2 Y LA PRÓRROGA No. 1

La Interventora manifestó que, una vez concluido el análisis de los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, la Interventoría procedió a evaluar la necesidad y procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025.

Explicó que dicho análisis se fundamentó en el estado de ejecución del contrato, las necesidades de atención del Programa de Alimentación Escolar y las obligaciones que corresponden al Departamento de Casanare como Entidad Territorial Certificada en Educación, en cumplimiento de la Ley 2167 de 2021 y de la Resolución 0335 de 2021.

9972

Indicó que el estudio realizado permitió establecer que la necesidad de ampliar el plazo de ejecución e incorporar recursos adicionales no obedece a deficiencias en la planeación del proceso contractual ni a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a la obligación legal de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Así mismo, señaló que el comportamiento satisfactorio evidenciado en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental constituye el fundamento para continuar con el análisis específico de la necesidad de la prórroga y del adicional.

3.2.1 Necesidad técnica de la prórroga

La Interventora informó que, desde el punto de vista técnico, la continuidad del contrato resulta necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar en las modalidades de Ración Preparada en Sitio – Almuerzo y Ración Industrializada durante las semanas lectivas restantes del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Señaló que la terminación del contrato el 22 de julio de 2026 ocasionaría la interrupción del servicio para la población beneficiaria, afectando el cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar en materia de acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes.

3.2.1.1 Justificación del plazo de la Prórroga No. 1

La Interventora explicó que el plazo propuesto para la Prórroga No. 1 fue determinado con fundamento en el Calendario Académico A para la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución No. 4200 del 1 de diciembre de 2025.

Precisó que, aunque el calendario académico establece la culminación del segundo periodo académico el 29 de noviembre de 2026, la prestación efectiva del Programa de Alimentación Escolar finaliza el 27 de noviembre de 2026, correspondiente al último día con actividades académicas en las instituciones educativas oficiales priorizadas.

En consecuencia, presentó la proyección del plazo adicional comprendido entre el 23 de julio y el 27 de noviembre de 2026, equivalente a ciento veintiocho (128) días calendario, así:

Tabla 11. Proyección del plazo contractual

Mes	Año	Días calendario	Equivalencia (meses)
Julio	2026	9	0,30
Agosto	2026	31	1,03
Septiembre	2026	30	1,00
Octubre	2026	31	1,03
Noviembre	2026	27	0,90
Total		**128 días**	**4,27 meses**

Indicó que esta proyección permite garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad de las semanas lectivas restantes del Calendario Académico A de la vigencia 2026, sin generar períodos de ejecución contractual sin prestación efectiva del

23
19

servicio.

3.2.2 Procedencia jurídica y financiera

La Interventoría verificó que el valor requerido para la suscripción del Adicional No. 2 se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que la incorporación de los recursos proyectados cuenta con el correspondiente soporte técnico y financiero.

De igual manera, constató que la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 no modifica el objeto del contrato ni las condiciones esenciales que dieron origen al proceso de selección, limitándose a ampliar el plazo de ejecución e incorporar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar hasta la culminación del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

En consecuencia, desde los puntos de vista técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, la Interventoría considera que la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 resulta necesaria, proporcional y jurídicamente procedente.

3.3 CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

La Interventora manifestó que, una vez concluido el análisis de los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, la Interventoria determinó que la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025 se encuentra debidamente sustentada y responde a la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Explicó que el análisis permitió establecer que la ampliación del plazo de ejecución y la incorporación de recursos adicionales no obedecen a incumplimientos atribuibles al contratista ni implican una alteración del objeto contractual o de las condiciones esenciales que dieron origen al proceso de selección, sino que constituyen medidas necesarias para asegurar la continuidad de la prestación del servicio, en cumplimiento de las obligaciones asignadas al Departamento de Casanare como Entidad Territorial Certificada en Educación y de los lineamientos establecidos en la Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021.

Así mismo, indicó que la Interventoría verificó que el contrato presenta un comportamiento satisfactorio en sus componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones esenciales por parte del contratista y la existencia de las condiciones necesarias para garantizar la continuidad de la operación.

Señaló igualmente que el análisis financiero permitió establecer que el valor requerido para el Adicional No. 2 corresponde a las necesidades reales de financiación de la operación, calculadas con fundamento en la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, los costos unitarios contractuales, los días efectivos de atención previstos en el Calendario Académico A y los recursos disponibles proyectados al vencimiento del contrato vigente.

En mérito de lo expuesto, informó al Comité que la Interventoría emitió Concepto Técnico de Viabilidad Favorable para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, por cuanto:

- Responde a una necesidad objetiva debidamente demostrada.
- Garantiza la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026.
- Mantiene inalterados el objeto y las condiciones esenciales del contrato.
- Cuenta con soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental suficiente.
- Cumple el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones contractuales.
- Contribuye al cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio público y prevalencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

3.4 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventora manifestó que, como resultado del análisis integral desarrollado en el Concepto Técnico de Viabilidad, la Interventoría formuló las siguientes recomendaciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare:

1. **Suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1**

Proceder, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, a la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025.

2. **Valor del Adicional No. 2**

Adicionar al contrato la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($11.942.854.675,98), correspondiente a los recursos requeridos para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el período proyectado.

3. **Prórroga del plazo contractual**

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de ciento veintiocho (128) días calendario, contados a partir del 23 de julio de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2026.

4. **Actualización de las garantías**

Una vez suscritos el Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, el contratista deberá actualizar las garantías contractuales, ajustando sus vigencias y valores asegurados al nuevo plazo y valor del contrato, para su revisión y aprobación por parte de la Entidad Contratante.

5. **Seguimiento a la ejecución**

Continuar ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental durante el período adicional de ejecución, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada destinación de los recursos públicos y la prestación continua, oportuna y de calidad del Programa de Alimentación Escolar.

Así mismo, efectuar el seguimiento permanente al comportamiento de la ejecución física y financiera del contrato con fundamento en las certificaciones expedidas por los rectores de las instituciones educativas, los registros de entrega, las novedades operativas, las variaciones de cobertura reportadas en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y los demás soportes de ejecución contractual.

En caso de evidenciarse variaciones significativas que afecten la suficiencia de los recursos proyectados para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar hasta la culminación del Calendario Académico A de la vigencia 2026, informar oportunamente dicha situación a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, acompañando el correspondiente análisis técnico, financiero y jurídico para la adopción de las decisiones a que haya lugar.

Concluida la exposición del Concepto Técnico de Viabilidad y de las recomendaciones formuladas por la Interventoría, el doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, agradeció la presentación realizada y abrió el espacio para el análisis y la deliberación de los integrantes del Comité Técnico.

4. **Análisis técnico, administrativo, jurídico y financiero de la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1**

Una vez concluida la presentación del Concepto Técnico de Viabilidad por parte de la Interventoría, el Director Técnico de Cobertura Educativa abrió el espacio para el análisis de la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, con el propósito de evaluar los fundamentos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que soportan su procedencia.

Intervención del Director Técnico de Cobertura Educativa

El doctor Carlos David Cuesta Briceño manifestó que, una vez revisada la documentación presentada por el contratista y analizado el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría, se evidencia que la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

Indicó que dicha solicitud encuentra fundamento en la obligación que tiene el Departamento de Casanare, como Entidad Territorial Certificada en Educación, de garantizar la prestación continua del Programa de Alimentación Escolar durante las semanas lectivas oficiales, de conformidad con la Ley 2167 de 2021, los lineamientos técnicos adoptados mediante la Resolución 0335 de 2021 y el Calendario Académico establecido mediante la Resolución No. 4200 del 1 de diciembre de 2025.

Así mismo, señaló que la prórroga del plazo contractual constituye una medida necesaria para evitar la interrupción del servicio antes de la culminación del calendario académico, garantizando la atención de la población beneficiaria y la continuidad de una estrategia orientada a fortalecer el acceso, la permanencia y la reducción de la deserción escolar.

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 6

Intervención del Profesional Financiero

El doctor William Alejandro Meléndez García, profesional de apoyo financiero de la Secretaría de Educación, manifestó que revisó el análisis financiero presentado por la Interventoría, verificando la metodología empleada para determinar el valor requerido para la suscripción del Adicional No. 2.

Indicó que las proyecciones fueron elaboradas con fundamento en la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, los costos unitarios contractuales, el número de días efectivos de prestación del servicio y los recursos disponibles al vencimiento del plazo contractual vigente, criterios que permiten estimar de manera razonable las necesidades de financiación para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

Así mismo, manifestó compartir la recomendación formulada por la Interventoría en el sentido de mantener el seguimiento permanente a la ejecución física y financiera del contrato durante el período de la prórroga, considerando que las variaciones propias de la asistencia escolar en las últimas semanas del calendario académico pueden generar diferencias entre las proyecciones financieras y la ejecución real del contrato.

Finalmente, manifestó que el análisis financiero presentado constituye un soporte técnico suficiente para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Intervención del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026

El señor Nilson Oveimar Girón Suárez, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, manifestó que el contratista mantiene la capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y operativa necesaria para continuar ejecutando el objeto contractual durante el período correspondiente al Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1.

Señaló que la organización conserva la estructura operativa, el talento humano, la red de abastecimiento, los procesos logísticos y los mecanismos de aseguramiento de la calidad e inocuidad requeridos para garantizar la prestación continua y oportuna del Programa de Alimentación Escolar, conforme a las condiciones técnicas y contractuales vigentes.

Así mismo, expresó el compromiso del contratista de continuar dando estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales y de realizar la actualización de las garantías correspondientes, una vez se suscriban el Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1.

5. Análisis y deliberación del Comité Técnico

Una vez escuchadas las intervenciones de la Interventoría, del Director Técnico de Cobertura Educativa, del profesional financiero de la Secretaría de Educación y del representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, los integrantes del Comité Técnico analizaron los antecedentes de la solicitud, el Concepto Técnico de Viabilidad y los demás documentos que integran el expediente.

Durante la deliberación, el Comité verificó que la solicitud de suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 cuenta con soporte técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental suficiente, conforme al análisis presentado por la Interventoría.

Así mismo, consideró que la solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026 y destacó que el análisis financiero se fundamenta en información oficial del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, los costos unitarios contractuales y las proyecciones de ejecución del contrato.

Finalmente, el Comité compartió la recomendación de mantener el seguimiento permanente a la ejecución física y financiera del contrato durante el período de la prórroga, con el fin de identificar oportunamente cualquier variación que pueda requerir la adopción de las decisiones administrativas correspondientes.

6. Decisiones y recomendaciones del Comité Técnico

Como resultado del análisis efectuado durante la sesión y con fundamento en el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría, así como en los demás documentos que integran el expediente administrativo, los integrantes del Comité Técnico, por unanimidad, formularon las siguientes recomendaciones:

6.1 Acoger el Concepto Técnico de Viabilidad

El Comité Técnico acogió en su integridad el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría, al considerar que el análisis desarrollado constituye soporte técnico suficiente para continuar el trámite administrativo correspondiente.

6.2 Recomendar la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1

El Comité recomendó continuar con el trámite orientado a la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025, al evidenciar que la solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del Calendario Académico A de la vigencia 2026.

6.3 Acoger el análisis financiero

El Comité acogió el análisis financiero presentado por la Interventoría y consideró que la metodología utilizada para determinar el valor requerido para el Adicional No. 2 se encuentra debidamente soportada en criterios técnicos verificables y en la información oficial disponible para la proyección de la operación.

6.4 Verificación del límite legal para la adición contractual

El Comité tomó conocimiento de la verificación realizada por la Interventoría respecto del cumplimiento del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, constatando que el valor propuesto para el Adicional No. 2 se encuentra dentro del margen legal permitido.

6.5 Recomendar la continuidad del trámite administrativo

El Comité recomendó a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare continuar con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

Gobernación de Casanare
NIT: 892399216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 6

6.6 Seguimiento durante la ejecución

El Comité acogió la recomendación formulada por la Interventoría de mantener el seguimiento permanente a la ejecución física y financiera del contrato durante el período de la prórroga, verificando el comportamiento de la matrícula oficial, la asistencia efectiva de los beneficiarios y los demás factores que puedan incidir en la suficiencia de los recursos proyectados.

En caso de evidenciarse variaciones significativas que puedan afectar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar hasta la culminación del Calendario Académico A de la vigencia 2026, la Interventoría deberá informar oportunamente dicha situación a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, acompañando el correspondiente análisis técnico, financiero y jurídico para la adopción de las decisiones que resulten procedentes.

7. Compromisos

Como resultado de las decisiones y recomendaciones adoptadas durante la sesión, se establecieron los siguientes compromisos:

Responsable	Compromiso	Plazo
Dirección Técnica de Cobertura Educativa	Continuar el trámite administrativo correspondiente, remitiendo el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para las actuaciones de su competencia.	Inmediato
Oficina Asesora Jurídica	Adelantar la revisión jurídica del expediente y, de encontrar acreditados los requisitos legales, elaborar los documentos requeridos para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1.	Conforme al trámite interno
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026	Actualizar las garantías contractuales una vez se suscriban el Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, para su revisión y aprobación por la Entidad.	Dentro del término establecido por la Entidad
Interventoría	Continuar ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental a la ejecución del contrato durante el período correspondiente a la prórroga, en caso de suscribirse.	Permanente

8. Proposiciones y Varios:

Se concedió el uso de la palabra a los integrantes del Comité Técnico para la presentación de proposiciones y asuntos varios.

Una vez agotado este punto del orden del día, se dejó constancia de que no se formularon proposiciones ni se presentaron asuntos adicionales por parte de los asistentes.

9. Lectura y aprobación del acta

Concluido el desarrollo del orden del día, se dio lectura a la presente acta. Los integrantes del Comité Técnico manifestaron su conformidad con su contenido, aprobándola y autorizando su suscripción.

No siendo otro el objeto de la sesión y una vez agotado el orden del día, se dio por finalizado el Comité Técnico Extraordinario No. 06, siendo las 12:00 m. del día seis (06) de julio de dos mil veintiséis (2026).

21
25

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 6

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron. Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Documentos que hacen parte integral de la presente acta:

- Oficio No. 720-176 del 3 de julio de 2026, mediante el cual la Dirección Técnica de Cobertura Educativa solicitó a la Interventoría del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno No. 0351 de 2026 la elaboración del Concepto Técnico de Viabilidad para evaluar la procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025.
- Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Interventoría para evaluar la procedencia de la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno No. 2945 de 2025.
- Lista de asistencia al Comité Técnico Extraordinario No. 06.

Elaboró:
Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional Contador Público de interventoría

Reviso:
Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED
Marly Sirley Corredor Torres
Sofia Katherin Quevedo Peña
Yenny Constanza Salanueva Navas
Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Juan Diego Camacho Guadrón

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare."

Objeto del Comité: Analizar y emitir concepto sobre la viabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera de la solicitud de suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

FECHA: Yopal, Casanare, 6 de julio de 2026
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Calidad
Carlos David Cuesta Briceño	Director Técnico de Cobertura Educativa	Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
Edelmira Sierra Gutiérrez	Ingeniera de Alimentos	Contratista – Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados los profesionales de apoyo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa y del equipo de la Interventoría que participaron en la elaboración y revisión del concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero que soporta la solicitud objeto del presente Comité.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Instalación del Comité Extraordinario No. 07.
3. Presentación de antecedentes de la solicitud.
4. Presentación del concepto de viabilidad para la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.
5. Análisis técnico, administrativo, jurídico y financiero de la solicitud.
6. Deliberación y pronunciamiento del Supervisor.
7. Decisiones y recomendaciones del Comité.
8. Compromisos.
9. Lectura y aprobación del acta.
10. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. Verificación del quórum

Verificada la asistencia de los participantes convocados, el Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 constató la existencia del quórum

requerido para deliberar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión del Comité Extraordinario No. 07.

2. Instalación del Comité Extraordinario No. 7

El doctor Carlos David Cuesta Briceño, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, dio apertura a la sesión manifestando que el Comité Extraordinario fue convocado con el propósito de analizar la solicitud presentada por la Interventora para la suscripción de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

Indicó que el análisis se efectuaría con fundamento en el concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero elaborado por la contratista, así como en los demás documentos que integran el expediente administrativo, con el fin de verificar la necesidad, conveniencia y procedencia de la solicitud presentada, así como emitir la recomendación correspondiente para continuar el trámite administrativo de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 del citado contrato.

3. Antecedentes del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO 0351 DE 2026

Acto seguido, la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, presentó al Comité los principales antecedentes del contrato, con el propósito de contextualizar el análisis de la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1.

Durante su intervención informó que, en desarrollo del proceso de planeación contractual adelantado por el Departamento de Casanare, fue estructurado el Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, cuyo objeto consistió en realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021.

Explicó que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, el Departamento de Casanare adjudicó el contrato mediante Resolución No. 0001 del 8 de enero de 2026, suscribiéndose posteriormente el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, por un valor inicial de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00 M/CTE) y un plazo de ejecución de seis (6) meses y dos (2) días, contados a partir del Acta de Inicio suscrita el 21 de enero de 2026.

Así mismo, señaló que durante la ejecución contractual se suscribieron la Suspensión No. 1 y el correspondiente Reinicio No. 1, actuaciones derivadas del ajuste temporal del calendario académico y de la suspensión transitoria del Programa de Alimentación Escolar, lo que dio lugar al desplazamiento de la fecha de terminación del contrato hasta el 4 de agosto de 2026, sin afectar el tiempo efectivo de ejecución inicialmente pactado.

Manifestó igualmente que el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 se encuentra actualmente en ejecución y ha desarrollado de manera permanente las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025, garantizando el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental requerido para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Finalmente, indicó que el estado actual del contrato y su nivel de ejecución constituyen el contexto sobre el cual se fundamenta el análisis de la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1, cuyo estudio sería presentado al Comité en el siguiente punto del orden del día.

4. Presentación del concepto de viabilidad para la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, presentó al Comité el Concepto de Viabilidad Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera elaborado como soporte de la solicitud de suscripción de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 al citado contrato.

Durante su exposición manifestó que el concepto fue elaborado con fundamento en el análisis integral de la ejecución contractual, incorporando los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero, así como las proyecciones derivadas del Plan de Cargas y del nuevo plazo requerido para garantizar la continuidad de la interventoría.

Indicó que la solicitud se sustenta en la ampliación del plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 y en la necesidad de mantener el acompañamiento integral hasta la culminación de dicho contrato y el desarrollo de las actividades iniciales del proceso de liquidación.

Con el propósito de facilitar el análisis del Comité, presentó el siguiente resumen ejecutivo:

4.1 Estado actual del contrato

La Interventora informó que el contrato presenta un desarrollo acorde con la programación establecida y que las actividades de seguimiento se han ejecutado de manera permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, cumpliendo las obligaciones previstas contractualmente.

Presentó al Comité el siguiente estado de ejecución:

Tabla 1. Estado de ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

Concepto	Resultado
Fecha de inicio	21 de enero de 2026
Avance físico	84,62 %
Ejecución financiera	71,42 %
Valor ejecutado	$1.434.678.346,44
Saldo por ejecutar	$573.871.338,56

Fuente: Actas Parciales de Recibo y Pago y Concepto de Viabilidad.

4.2 Análisis comparativo del plazo del contrato principal y del contrato de interventoría

De acuerdo con el estado actual de ejecución, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025 continúa vigente y, conforme a la proyección de ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, requiere ampliar su plazo para atender la prestación del servicio durante la totalidad del calendario académico de la vigencia 2026.

En consecuencia, el plazo actualmente vigente del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, cuya fecha de terminación corresponde al 4 de agosto de 2026, resulta insuficiente para ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia y control durante todo el periodo de ejecución del contrato principal.

A continuación, se presenta la comparación entre los plazos del contrato objeto de vigilancia y del contrato de consultoría:

Tabla 2. Análisis comparativo del plazo del contrato

Concepto	Contrato objeto de vigilancia	Contrato de consultoría
Fecha de inicio	21/01/2026	21/01/2026
Fecha actual de terminación	22/07/2026	04/08/2026
Plazo adicional requerido	128 días	119 días
Fecha proyectada de terminación	27/11/2026	03/12/2026

Fuente: Elaboración propia con base en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 y las proyecciones de ejecución contractual.

Del análisis comparativo se evidencia que el plazo vigente del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 no permite acompañar la totalidad de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, toda vez que este continuará desarrollándose durante un período adicional requerido para garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar.

En este contexto, resulta necesario armonizar el plazo del contrato de consultoría con el del contrato objeto de vigilancia, de manera que la interventoría pueda ejercer de forma continua e ininterrumpida las funciones de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental hasta la culminación de las obligaciones contractuales a cargo del operador.

Precisó que los seis (6) días calendario comprendidos entre el 28 de noviembre y el 3 de diciembre de 2026 serán destinados al desarrollo de las actividades iniciales requeridas para el proceso de liquidación del contrato objeto de vigilancia.

4.3 Proyección financiera para la Prórroga No. 1 y el Adicional No. 1

La proyección financiera para la Prórroga No. 1 y el Adicional No. 1 se elaboró con fundamento en el Plan de Cargas del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, considerando el periodo adicional requerido para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría hasta la culminación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025 y el desarrollo de las actividades iniciales de la etapa de liquidación contractual.

La proyección contempla la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo requerido para el ejercicio de las actividades de seguimiento, vigilancia y control durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto y el 3 de diciembre de 2026, equivalente a ciento diecinueve (119) días calendario.

Tabla 3. Proyección financiera correspondiente a la Prórroga No. 1 y al Adicional No. 1

ADICION AL PLAZO CON PRORROGA 1				ADICIONAL No. 1
PERIODO DE EJECUCION	AÑO	DÍAS	MESES	ADICION AL PRESUPUESTO INICIALMENTE PACTADO
5-31 DE AGOSTO DE 2026	2026	26	0,9	$ 286.935.669,28
1-30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	2026	30	1,0	$ 331.079.618,40
1-31 DE OCTUBRE DE 2026	2026	30	1,0	$ 331.079.618,40
1-30 DE NOVIEMBRE DE 2026	2026	30	1,0	$ 331.079.618,40
1-3 DE DICIEMBRE DE 2026	2026	3	0,1	$ 33.107.961,84
ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1		119	3,97	$ 1.313.282.486,32

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Cargas del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Como resultado de la proyección efectuada, el valor requerido para financiar la ejecución de las actividades de interventoría durante el período objeto de la Prórroga No. 1 asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.313.282.486,32 M/CTE).

La distribución presupuestal correspondiente al período adicional conserva la misma estructura técnica, operativa y financiera del contrato inicial, ajustándose únicamente al tiempo adicional requerido para garantizar la continuidad del servicio de interventoría.

Tabla 4. Distribución presupuestal del Adicional No. 1

CAS-OAJ-CMA-015-2025			
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ -**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND		
1.2 Revisión del informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador.	UND		
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 1.103.598.728,00**
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	$ 346.783.745,38
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	$ 335.914.076,90
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	$ 91.810.458,73
2.4 Interventoría Contable	UND	1	$ 88.351.927,66
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$ 173.391.872,69
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	$ 67.346.646,44
		Costo Básico	**$ 1.103.598.728,00**
		Costo IVA (19 %)	**$ 209.683.758,32**
		Costo	**$ 1.313.282.486,32**

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Cargas y la propuesta económica del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

La proyección financiera evidencia que el valor solicitado mediante el Adicional No. 1 corresponde exclusivamente a los recursos necesarios para financiar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período objeto de la Prórroga No. 1, incluyendo el acompañamiento hasta la terminación del contrato objeto de vigilancia y las actividades iniciales requeridas para el proceso de liquidación contractual. En consecuencia, la presente proyección constituye el soporte financiero de la solicitud de Adicional No. 1, sin modificar el objeto contractual, el alcance de la interventoría ni la estructura técnica, operativa y metodológica inicialmente aprobada.

4.4 Sustento técnico y financiero del Plan de Cargas

La proyección financiera presentada para la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1 se elaboró con fundamento en el Plan de Cargas que hizo parte integral de la propuesta económica presentada por la contratista y aceptada por el Departamento de Casanare dentro del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025.

En consecuencia, la determinación del valor solicitado no corresponde a una estimación discrecional, sino a la aplicación de la misma estructura técnica, operativa y financiera aprobada durante el proceso de selección, conservando los perfiles profesionales, las dedicaciones, los costos asociados al recurso humano y la metodología de cálculo inicialmente aceptadas por la Entidad.

De esta manera, el valor de la Adición No. 1 corresponde exclusivamente a los recursos requeridos para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período objeto de la Prórroga No. 1, sin modificar el objeto contractual, el alcance de las obligaciones asumidas por la contratista ni la estructura operativa inicialmente aprobada, constituyéndose en el soporte técnico y financiero de la presente solicitud.

A continuación, se presenta un resumen de la solicitud:

Tabla 5. Resumen de la solicitud de Adicional 1 y Prorroga 1

Concepto	Situación actual	Solicitud
Valor inicial del contrato	$2.008.549.685,00	—
Adicional No. 1	—	$1.313.282.486,32
Nuevo valor del contrato	$2.008.549.685,00	$3.321.832.171,32
Fecha actual de terminación	4 de agosto de 2026	—
Prórroga No. 1	—	119 días calendario
Nueva fecha de terminación	4 de agosto de 2026	3 de diciembre de 2026
Soporte técnico	Plan de Cargas	Sí
Soporte financiero	Proyección económica	Sí
Fundamento jurídico	Artículo 85 Ley 1474 de 2011	Sí

4.5 Sustento jurídico

La Interventora manifestó que la solicitud encuentra fundamento en las disposiciones que regulan la contratación estatal y, de manera específica, en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que autoriza la

prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia y permite ajustar su valor cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría.

Tabla 6. Marco jurídico de la solicitud

Norma	Aplicación
Ley 80 de 1993	Régimen general de contratación estatal
Ley 1150 de 2007	Principios de contratación pública
Decreto 1082 de 2015	Reglamentación contractual
Artículo 85 Ley 1474 de 2011	Prórroga y ajuste del valor del contrato de interventoría

4.6 Conclusión de la exposición

Como conclusión, la Interventora manifestó que el análisis desarrollado demuestra la procedencia técnica, administrativa, jurídica y financiera de la solicitud, recomendando la suscripción de la Adición No. 1, por valor de $1.313.282.486,32, y de la Prórroga No. 1, por 119 días calendario, con el fin de garantizar la continuidad del ejercicio de la interventoría hasta el 3 de diciembre de 2026.

5. Análisis técnico, administrativo, jurídico y financiero de la solicitud

5.1 Análisis técnico

El Comité analizó el alcance del concepto técnico presentado por la Interventora, verificando que la solicitud de Prórroga No. 1 obedece a la necesidad de mantener la continuidad del seguimiento integral al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025, cuya ejecución será ampliada hasta el 27 de noviembre de 2026.

Se verificó igualmente que la ampliación solicitada para el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 comprende el período requerido para acompañar la totalidad de la ejecución del contrato objeto de interventoría y las actividades iniciales necesarias para el proceso de liquidación contractual, garantizando la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental hasta el 3 de diciembre de 2026.

En este sentido, el Comité concluyó que la solicitud resulta técnicamente consistente con el objeto del contrato de consultoría y con las obligaciones asignadas a la interventoría durante toda la ejecución contractual.

5.2 Análisis administrativo

Desde el punto de vista administrativo, el Comité verificó que la continuidad del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 garantiza la permanencia del equipo interdisciplinario que ha ejercido el seguimiento integral desde el inicio de la ejecución contractual, preservando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, el conocimiento técnico adquirido sobre la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la continuidad de los procesos de seguimiento, vigilancia y control.

Así mismo, se evidenció que la Prórroga No. 1 permitirá mantener la articulación entre la Supervisión y la Interventoría durante la etapa final de ejecución del contrato objeto de vigilancia, asegurando la oportunidad en la emisión de conceptos, la revisión de los productos contractuales, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y el acompañamiento requerido para el inicio del proceso de liquidación contractual.

En consecuencia, el Comité concluyó que la suscripción de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 resulta administrativamente conveniente, al garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad del ejercicio de la interventoría durante la totalidad del período de ejecución del contrato objeto de vigilancia.

5.3 Análisis jurídico

El Comité revisó el fundamento jurídico expuesto en el Concepto de Viabilidad Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera presentado por la Interventora, verificando que la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 encuentra sustento en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, disposición que autoriza la prórroga de los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia y permite ajustar su valor cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, sin que resulte aplicable la limitación prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Así mismo, el Comité constató que la solicitud no implica modificación del objeto contractual, de las obligaciones inicialmente pactadas ni del alcance de la interventoría, sino que se orienta exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución y ajustar el valor del contrato como consecuencia de la ampliación del plazo del contrato objeto de vigilancia, garantizando la continuidad del ejercicio de la interventoría hasta la culminación de las obligaciones contractuales y el desarrollo de las actividades iniciales del proceso de liquidación.

En consecuencia, el Comité concluyó que la solicitud se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista jurídico, cumple con el marco normativo aplicable y resulta jurídicamente procedente para continuar el trámite administrativo correspondiente.

5.4 Análisis financiero

El Comité realizó un análisis detallado de la información financiera contenida en el concepto de viabilidad, verificando la ejecución presupuestal del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, el estado de las actas parciales de recibo y pago, el balance económico del contrato, la ejecución financiera acumulada y la proyección presupuestal elaborada para el período objeto de la Prórroga No. 1.

Como resultado de la revisión, se evidenció que el valor inicialmente contratado fue estructurado para atender las actividades de interventoría durante el plazo originalmente pactado, conforme al Plan de Cargas aprobado dentro del proceso de selección, razón por la cual la ampliación del plazo del contrato objeto de vigilancia hace necesario proyectar recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad de la interventoría durante el período comprendido entre el 5 de agosto y el 3 de diciembre de 2026.

El Comité verificó igualmente que la metodología empleada para determinar el valor del Adicional No. 1 se fundamenta en la misma estructura económica del contrato inicial, manteniendo las dedicaciones, perfiles profesionales y costos unitarios previstos en la propuesta económica, ajustando únicamente los recursos correspondientes al tiempo adicional requerido.

Así mismo, se constató que la proyección financiera fue elaborada con base en el Plan de Cargas, determinando un valor de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.313.282.486,32 M/CTE) para atender las actividades de interventoría durante los ciento diecinueve (119) días calendario objeto de la prórroga.

En consecuencia, el Comité concluyó que el valor solicitado resulta proporcional, razonable y técnicamente sustentado, toda vez que corresponde exclusivamente a los recursos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período adicional requerido, sin modificar el objeto contractual ni la estructura técnica, operativa y financiera inicialmente aprobada.

6. Deliberación y pronunciamiento del Supervisor

Finalizada la presentación del concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero y una vez analizados los documentos que integran el expediente de la solicitud, el doctor Carlos David Cuesta Briceño, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, manifestó que la documentación presentada por la Interventora contiene el soporte técnico, administrativo, jurídico y financiero necesario para sustentar la solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1.

Indicó que, del análisis efectuado, se evidenció que la ampliación del plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025 genera la necesidad de mantener vigente el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, garantizando la continuidad de las actividades de interventoría durante la totalidad del período de ejecución del contrato objeto de vigilancia y las actuaciones iniciales requeridas para el proceso de liquidación contractual.

Así mismo, manifestó que la proyección financiera presentada se encuentra debidamente sustentada en el Plan de Cargas del contrato de consultoría, verificándose que el valor solicitado corresponde exclusivamente a los recursos necesarios para financiar el período adicional requerido, manteniendo la estructura técnica, operativa y financiera inicialmente aprobada, sin modificar el objeto contractual ni el alcance de las obligaciones a cargo de la contratista.

Finalmente, señaló que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y a las demás disposiciones contractuales aplicables, razón por la cual consideró procedente recomendar la continuidad del trámite administrativo para la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, previa verificación de los requisitos presupuestales y jurídicos correspondientes.

7. Decisiones del comité

Como resultado del análisis efectuado, el Comité Extraordinario No. 07 adoptó por unanimidad las siguientes decisiones:

Primera: Acoger el Concepto de Viabilidad Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera presentado por la Interventora como soporte de la solicitud de suscripción de la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, por encontrar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, administrativo, jurídico y financiero.

Segunda: Considerar técnica, administrativa, jurídica y financieramente procedente la suscripción de la Prórroga No. 1, por el término de ciento diecinueve (119) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el 3 de diciembre de 2026, con el fin de armonizar la ejecución del contrato de consultoría con la del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 y garantizar el acompañamiento durante las actividades iniciales del proceso de liquidación contractual.

Tercera: Considerar técnica, administrativa, jurídica y financieramente procedente la suscripción del Adicional No. 1, por valor de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.313.282.486,32 M/CTE), conforme a la proyección financiera y al Plan de Cargas que hacen parte integral del expediente.

Cuarta: Recomendar a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare continuar el trámite administrativo correspondiente para la obtención de las disponibilidades presupuestales, la revisión jurídica y la elaboración de los documentos requeridos para la formalización del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

8. Compromisos

Responsable	Compromiso	Plazo
Supervisor del Contrato	Remitir el expediente administrativo completo a la instancia competente, con el fin de continuar el trámite correspondiente para la suscripción de la **Adición No. 1** y la **Prórroga No. 1** al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.	Inmediato
Interventora	Brindar el acompañamiento técnico y suministrar la información o documentación adicional que sea requerida durante el trámite de evaluación y aprobación de la solicitud de **Adición No. 1** y **Prórroga No. 1**.	Durante el trámite
Secretaría de Educación del Departamento de Casanare	Adelantar las actuaciones presupuestales, jurídicas y administrativas que correspondan para la suscripción de la **Adición No. 1** y la **Prórroga No. 1**, una vez se cuente con los conceptos, disponibilidades y demás requisitos exigidos para su perfeccionamiento.	Conforme al cronograma institucional

9. Lectura y aprobación del acta

Una vez agotado el orden del día, se dio lectura al contenido de la presente acta, la cual fue revisada por los asistentes, quienes manifestaron su conformidad con lo consignado, al reflejar de manera fiel las deliberaciones, análisis, conclusiones y decisiones adoptadas durante la sesión.

En consecuencia, la presente acta fue aprobada por unanimidad y se autoriza su suscripción por quienes en ella intervinieron, para que haga parte integral del expediente administrativo correspondiente a la solicitud de suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 7

10. CIERRE DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día y no existiendo más asuntos por tratar, el Supervisor dio por finalizada la sesión del Comité Extraordinario No. 07, dejando constancia de que las decisiones adoptadas fueron aprobadas por unanimidad de los participantes y que la presente acta refleja fielmente lo discutido y acordado durante la reunión.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.
Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

Documentos que hacen parte integral de la presente acta:

- Oficio de solicitud.
- Concepto técnico de viabilidad.

Elaboró:
Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional Contador Público de interventoría

Reviso:
Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Sofia Katherin Quevedo Peña- Profesional de apoyo SED
Yenny Constanza Salanueva Navas - Profesional de apoyo SED
Daniela Fernanda Cristancho Amaya- Profesional de apoyo SED
Juan Diego Camacho Guadrón- Profesional de apoyo SED

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: **Analizar y emitir concepto sobre la viabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera de la solicitud de suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.**

FECHA: 6 de julio de 2026 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: YOPAL

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO FIRMA: _____

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: _____
DIVULGACIÓN: _____
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3112632150	
2	Myriam Gutierrez Patiño	Apoyo Interv	Interventoría	interventoria.sedcasanare@gmail.com	3133407435	
3	Sofia Oviedo	Prof. Apoyo	Cobertura E	[illegible]	3102962705	
4	[illegible]	Prof Apoyo	Cobertura E	[illegible]	3112324372	
5	Yenny Constanza Olaya Nova	Prof. Apoyo	Cobertura E.	[illegible]	3115444381	
6	Ulia Alejandro Molano Gar	Prof. Apoyo	Cobertura	[illegible]	3136560	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2945 DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

Implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare.

Fecha: 14 de julio de 2026

Lugar: Secretaría de Educación de Casanare

Hora de inicio: 9:00 a. m.

Hora de finalización: 12:00 m.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El doctor CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, declara instalada la sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 08.

A continuación, informa que el objeto de la presente reunión es analizar las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias registrada en diferentes municipios del departamento de Casanare durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025; evaluar la materialización de los riesgos contractuales asociados a la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE); definir las medidas de contingencia requeridas para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas afectadas; y adoptar las decisiones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la continuidad del Programa, proteger el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios, salvaguardar la adecuada utilización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Posteriormente, el Supervisor somete a consideración de los asistentes el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de los antecedentes de la contingencia.
3. Análisis de la materialización de los riesgos contractuales.
4. Evaluación de las alternativas técnicas para garantizar la continuidad del servicio.
5. Deliberación del Comité Técnico.
6. Adopción de las decisiones y medidas para la implementación del Plan de Contingencia.
7. Definición de compromisos.
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de la sesión

59

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

DESARROLLO DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 08

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, correspondiente a la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista (Operador):

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, en calidad de operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en calidad de Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Verificada la asistencia de los integrantes con derecho a voz y voto, se constató la existencia del quórum necesario para deliberar y adoptar las decisiones objeto de la presente sesión extraordinaria.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA CONTINGENCIA.

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 se presentaron, en el mes de julio de 2026, eventos asociados a la temporada de lluvias que afectaron diferentes municipios del Departamento de Casanare, impactando las condiciones necesarias para la prestación continua del servicio de alimentación escolar.

De acuerdo con la información suministrada por las autoridades territoriales, las instituciones educativas, el Operador y la Interventoría, las precipitaciones ocasionaron crecientes súbitas de ríos y caños, inundaciones, deslizamientos, pérdida de banca, deterioro de vías terciarias, afectaciones en puentes y restricciones de acceso a diferentes sedes educativas rurales, dificultando el abastecimiento oportuno de materias primas, el desplazamiento del personal manipulador y la normal operación del servicio.

Como consecuencia de estas afectaciones, en algunas instituciones educativas fue temporalmente imposible operar la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS), por lo que resultó necesario evaluar medidas de contingencia que garantizaran la continuidad del Programa de Alimentación Escolar, preservando la calidad e inocuidad de los alimentos, la adecuada administración de los recursos públicos y el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios.

2.1. Fundamento contractual de la actuación

Con base en los antecedentes expuestos, el Comité analizó el marco contractual aplicable con el fin de verificar que las decisiones a adoptar se encontraran sustentadas en los documentos que integran el Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 y en la Matriz de Riesgos definida durante la etapa de planeación.

El Comité recordó que la administración del riesgo constituye un componente esencial de la gestión contractual, al permitir anticipar eventos que puedan afectar la ejecución del contrato, asignar responsabilidades y definir mecanismos para garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, la materialización de un riesgo previamente identificado debe atenderse mediante las medidas previstas desde la planeación contractual.

Al revisar la Matriz de Riesgos, el Comité evidenció que las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias corresponden a riesgos previamente identificados por la Entidad, para los cuales se establecieron responsables y medidas de tratamiento.

En consecuencia, el Comité concluyó que las decisiones adoptadas en la presente sesión corresponden a la aplicación de los mecanismos de administración del riesgo previstos durante la planeación contractual, garantizando los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general.

3. ANÁLISIS DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CONTRACTUALES

3.1 Riesgo No. 9. Afectación de rutas de acceso a sedes por lluvias o desastres naturales

El Comité analizó la información presentada por el Operador, la Interventoría y las instituciones educativas, evidenciando que la temporada de lluvias registrada durante el mes de julio de 2026 ocasionó crecientes súbitas, inundaciones, pérdida de banca, deterioro de vías terciarias y restricciones de movilidad que afectaron el acceso a diferentes sedes educativas rurales.

Estas condiciones dificultaron el abastecimiento de materias primas, el desplazamiento del personal manipulador y el desarrollo normal de la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

En consecuencia, el Comité determinó la materialización del Riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del contrato, haciendo procedente la aplicación de las medidas de tratamiento previstas para garantizar la continuidad del servicio.

3.2 Riesgo No. 15. Declaraciones de calamidad pública, estados de emergencia o los efectos derivados y ocasionados por los mismos

El Comité evidenció que los efectos ocasionados por la temporada de lluvias generaron condiciones extraordinarias que afectaron la operación del Programa de Alimentación Escolar, independientemente de que existiera o no una declaratoria formal de calamidad pública en todos los municipios comprometidos.

Estas circunstancias corresponden a la materialización del Riesgo No. 15 de la Matriz de Riesgos, cuyo tratamiento prevé la realización de un comité extraordinario para evaluar la situación y definir las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

3.3 Riesgo No. 17. Interrupción en la prestación del servicio de alimentación escolar por eventos laborales, operativos o institucionales no imputables al operador

El Comité estableció que las dificultades presentadas en la operación obedecieron a factores externos derivados de la emergencia invernal y no a incumplimientos atribuibles al Operador.

Las restricciones de acceso, las afectaciones en la infraestructura vial y las limitaciones para el transporte de alimentos y desplazamiento del personal comprometieron temporalmente la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

En consecuencia, se determinó la materialización del Riesgo No. 17, procediendo la evaluación e implementación de alternativas que permitieran garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

3.4 Riesgo No. 18. Interrupción del acceso a las sedes educativas por daños en la infraestructura

El Comité evidenció que la pérdida de banca, el deterioro de vías, la afectación de puentes y las inundaciones impidieron temporalmente el acceso seguro a varias instituciones educativas, limitando el ingreso del personal y de los vehículos destinados al abastecimiento de alimentos.

Esta situación corresponde a la materialización del Riesgo No. 18 de la Matriz de Riesgos del contrato, haciendo necesaria la adopción de medidas excepcionales que permitieran mantener la atención de los estudiantes hasta el restablecimiento de las condiciones normales de acceso.

3.5 Conclusión del análisis de riesgos

Del análisis efectuado, el Comité concluyó que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 se materializaron de manera concurrente los Riesgos Nos. 9, 15, 17 y 18 de la Matriz de Riesgos, circunstancia que afectó temporalmente la prestación del servicio de alimentación escolar en algunas instituciones educativas del Departamento de Casanare. En consecuencia, se determinó la procedencia de implementar las medidas de tratamiento previstas contractualmente para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar, conforme a los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia y protección del interés general.

4. EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Como consecuencia de la materialización de los riesgos analizados, el Comité evaluó las alternativas disponibles para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas afectadas, considerando su viabilidad técnica, operativa y contractual.

En primer lugar, se analizó la suspensión temporal del servicio hasta el restablecimiento de las condiciones normales de acceso y operación. No obstante, esta alternativa fue descartada por afectar la continuidad del Programa y el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios.

Como segunda alternativa, se evaluó mantener la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio en las condiciones inicialmente previstas. Sin embargo, las restricciones de acceso, las dificultades para el abastecimiento de materias primas y las limitaciones para el

desplazamiento del personal manipulador impedían garantizar una operación segura, oportuna y en condiciones de calidad e inocuidad.

Finalmente, el Comité analizó la implementación de una medida excepcional consistente en la entrega controlada de materias primas a los Comités de Alimentación Escolar (CAE), bajo un procedimiento que garantizara la trazabilidad de los alimentos, la preservación de sus condiciones de calidad e inocuidad y su destinación exclusiva a la preparación de los complementos alimentarios para los estudiantes beneficiarios.

Luego de valorar los aspectos técnicos, operativos, logísticos y contractuales de las alternativas analizadas, el Comité concluyó que esta última representaba la opción más adecuada para atender la contingencia, al permitir garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar mientras se restablecían las condiciones normales de operación.

4.1 Justificación técnica del mecanismo excepcional

El Comité dejó constancia de que la entrega excepcional de materias primas constituye una medida transitoria de administración del riesgo, implementada exclusivamente para atender las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, sin modificar la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar ni las obligaciones contractuales del Operador.

Así mismo, determinó que la aplicación de esta medida debía desarrollarse bajo mecanismos de control que garantizaran la trazabilidad de los alimentos, la verificación de las cantidades entregadas y su adecuada destinación a la preparación de los complementos alimentarios para la población beneficiaria.

Para tal efecto, el procedimiento deberá estar soportado, como mínimo, mediante los siguientes documentos:

- Acta de entrega de materias primas.
- Inventario de materias primas entregadas.
- Remisión de despacho.
- Registro fotográfico, cuando las condiciones lo permitan.
- Certificación expedida por el Comité de Alimentación Escolar (CAE).
- Verificación documental y técnica por parte de la Interventoría.

Estos documentos servirán de soporte para la implementación del mecanismo excepcional y permitirán garantizar la trazabilidad del procedimiento, facilitar el seguimiento por parte de la Interventoria y respaldar las actuaciones administrativas y contractuales derivadas de la presente contingencia. La adopción formal de este procedimiento documental será objeto de decisión por parte del Comité en el capitulo correspondiente de la presente Acta.

5. DELIBERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Una vez analizados los antecedentes, la materialización de los riesgos contractuales y las alternativas técnicas de atención, los integrantes del Comité expusieron sus consideraciones, dejando constancia de lo siguiente:

Secretaría de Educación

Manifestó la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar y proteger el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios, procurando que las medidas adoptadas se ajustaran al marco contractual y a los principios de la función administrativa.

Operador

Presentó el informe de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, identificando las instituciones educativas comprometidas, las limitaciones logísticas para la operación y el riesgo de pérdida de materias primas perecederas, solicitando la adopción de medidas que permitieran garantizar la continuidad del servicio.

Interventoría

Presentó el análisis técnico de la contingencia, verificó la materialización de los riesgos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato y conceptuó que la medida propuesta constituía un mecanismo excepcional, temporal y técnicamente viable, siempre que estuviera respaldado por controles documentales suficientes que garantizaran la trazabilidad del procedimiento.

Con fundamento en las intervenciones realizadas, el Comité deliberó sobre las alternativas evaluadas y alcanzó consenso respecto de la medida más adecuada para atender la contingencia, decisión que se formaliza en el capítulo correspondiente de la presente Acta.

5.1 Principios orientadores de la decisión del Comité

Con fundamento en el análisis técnico, contractual y operativo desarrollado durante la presente sesión, el Comité dejó constancia de que las decisiones adoptadas se sustentan en los siguientes principios:

a) Continuidad del servicio

Garantizar la prestación continua del Programa de Alimentación Escolar, aun en situaciones extraordinarias que afecten temporalmente las condiciones normales de operación.

b) Protección del derecho a la alimentación

Priorizar el acceso oportuno al complemento alimentario por parte de los estudiantes beneficiarios, evitando interrupciones derivadas de circunstancias ajenas al control de las partes.

c) Administración del riesgo

Aplicar las medidas de tratamiento previstas en la Matriz de Riesgos del contrato para minimizar los efectos de la contingencia y garantizar una respuesta coordinada entre la Entidad, el Operador y la Interventoría.

d) Eficiencia en el uso de los recursos públicos

Adoptar medidas que permitan el adecuado aprovechamiento de las materias primas disponibles, evitando pérdidas y asegurando el cumplimiento de la finalidad del Programa.

e) Calidad e inocuidad de los alimentos

Mantener los controles necesarios para preservar las condiciones de calidad, conservación e inocuidad de los alimentos durante la contingencia.

f) Trazabilidad y control

Garantizar que las actuaciones desarrolladas durante la contingencia cuenten con soportes documentales suficientes para su seguimiento y verificación.

En consecuencia, el Comité concluyó que las medidas adoptadas son excepcionales, temporales, proporcionales y orientadas exclusivamente a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante la contingencia presentada.

5.2 Análisis de proporcionalidad y razonabilidad de la medida excepcional

Con el fin de verificar la procedencia de la medida excepcional, el Comité evaluó su proporcionalidad y razonabilidad, concluyendo lo siguiente:

Idoneidad

La entrega excepcional de materias primas constituye una medida adecuada para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas donde, como consecuencia de la temporada de lluvias, no era posible desarrollar temporalmente la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

Necesidad

Luego de evaluar las alternativas disponibles, el Comité concluyó que no existía otra medida que permitiera, con igual eficacia, garantizar simultáneamente la atención de los estudiantes beneficiarios, la conservación de las materias primas disponibles y la continuidad del servicio.

Proporcionalidad

La medida tendrá carácter excepcional y temporal, aplicándose únicamente en las instituciones educativas con afectaciones debidamente verificadas y bajo mecanismos de control que garanticen la trazabilidad del procedimiento y el adecuado uso de los recursos públicos.

6. ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES TÉCNICAS DERIVADAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Decisión Técnica No. 1.
Activación del Plan de Contingencia

El Comité Técnico Extraordinario aprueba la activación del Plan de Contingencia previsto para el Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas afectadas por la temporada de lluvias.

La activación del Plan de Contingencia tendrá carácter excepcional, temporal y subsidiario, y únicamente procederá cuando exista evidencia técnica que demuestre la imposibilidad de desarrollar la modalidad de Ración Preparada en Sitio bajo las condiciones inicialmente previstas en el contrato.

Se deja constancia de que esta medida constituye un mecanismo de administración del riesgo y no modifica el objeto contractual, la modalidad de atención ni las obligaciones esenciales del Operador.

Decisión Técnica No. 2.
Implementación excepcional del mecanismo de entrega de materias primas

Como desarrollo del Plan de Contingencia, el Comité autoriza la entrega excepcional de materias primas destinadas a la preparación de los complementos alimentarios en aquellas instituciones educativas donde se verifique técnicamente la imposibilidad temporal de desarrollar la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

La medida tendrá aplicación exclusivamente durante el tiempo que permanezcan las condiciones que originaron la contingencia y deberá garantizar la calidad, inocuidad, conservación y trazabilidad de los alimentos.

Decisión Técnica No. 3.
Adopción del procedimiento documental

El Comité aprueba que toda actuación derivada de la implementación del mecanismo excepcional se soporte, como mínimo, mediante los siguientes documentos:

- Acta de entrega de materias primas.
- Inventario de materias primas entregadas.
- Remisión de despacho.
- Registro fotográfico, cuando las condiciones lo permitan.
- Certificación expedida por el Comité de Alimentación Escolar (CAE).
- Registro de verificación de la Interventoría.

Los anteriores documentos harán parte integral del expediente administrativo de la contingencia y constituirán el soporte para el seguimiento y control de las medidas adoptadas.

Decisión Técnica No. 4.
Obligaciones del Operador

El Comité dispone que el Operador deberá:

- Ejecutar las medidas autorizadas mediante la presente Acta.
- Garantizar la calidad, inocuidad, conservación y trazabilidad de las materias primas entregadas.
- Elaborar y conservar los soportes documentales establecidos.
- Reportar oportunamente las novedades que se presenten durante la contingencia.
- Presentar un informe consolidado al finalizar la aplicación del Plan de Contingencia.

Decisión Técnica No. 5.
Seguimiento por parte de la Interventoría

La Interventoría verificará la procedencia técnica de las medidas implementadas, realizará seguimiento a su ejecución y validará los soportes documentales correspondientes, dejando constancia de las verificaciones efectuadas e incorporando los resultados en los informes contractuales y en el expediente administrativo de la contingencia.

Decisión Técnica No. 6.
Participación del Comité de Alimentación Escolar (CAE)

El Comité dispone que los Comités de Alimentación Escolar (CAE), cuando intervengan en la aplicación de la presente medida, deberán recibir las materias primas, verificar las cantidades entregadas, suscribir los documentos correspondientes, apoyar su adecuada custodia y certificar su destinación a la preparación de los complementos alimentarios para los estudiantes beneficiarios.

Decisión Técnica No. 7.
Cierre y evaluación de la contingencia

Una vez superadas las condiciones que dieron origen al Plan de Contingencia, el Operador presentará un informe consolidado de las actuaciones desarrolladas y la Interventoría emitirá el correspondiente concepto técnico, verificando la correcta aplicación de las medidas adoptadas y el restablecimiento de la operación bajo las condiciones ordinarias previstas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

La información derivada de la ejecución del Plan de Contingencia hará parte del análisis técnico, administrativo y financiero que se presente en el siguiente Comité Técnico, con el fin de evaluar los resultados de las medidas implementadas y documentar el cierre definitivo de la contingencia.

7. DEFINCION DE COMPROMISOS

Como resultado de las decisiones adoptadas durante la presente sesión, se establecen los siguientes compromisos:

No.	Compromiso	Responsable
1	Ejecutar el Plan de Contingencia conforme a las decisiones adoptadas por el Comité.	Operador
2	Realizar el seguimiento técnico a la implementación del Plan de Contingencia.	Interventoría
3	Presentar el informe consolidado de las actuaciones desarrolladas durante la contingencia.	Operador
4	Verificar el restablecimiento de las condiciones normales de operación y el cierre de la contingencia.	Secretaría de Educación e Interventoría

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez consultó a los asistentes sobre la existencia de proposiciones adicionales relacionadas con los asuntos objeto de la presente sesión.

Los integrantes del Comité manifestaron que no existían observaciones, proposiciones o asuntos adicionales por tratar, razón por la cual se dio por agotado el orden del día.

Gobernación de Casanare
NIT:

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

9. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos por tratar y una vez agotado el orden del día, el director de Cobertura Educativa Dr. Carlos David Cuesta Briceño agradeció la participación de los asistentes y dio por finalizada la sesión, dejando constancia de que las decisiones adoptadas fueron analizadas y aprobadas por los integrantes del Comité en el marco de sus competencias y de conformidad con la información técnica, financiera y contractual presentada durante la reunión.

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

DOCUMENTOS ANEXOS:

Hacen parte integral de la presente Acta los documentos que soportan técnica y documentalmente las decisiones adoptadas por el Comité Técnico Extraordinario, los cuales se relacionan a continuación:

1. Anexo No. 1. Matriz de seguimiento a la contingencia e identificación de instituciones educativas afectadas.
2. Anexo No. 2. Acta de entrega e inventario de materias primas.
3. Anexo No. 3. Certificación del Comité de Alimentación Escolar (CAE) sobre la recepción, custodia y destinación de las materias primas.

Elaboró:
Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional financiera de Interventoría

Revisó:
Yenny Constanza Salanueva Navas, Profesional de apoyo SED
Daniela Fernanda Cristancho Amaya, Profesional de apoyo SED
Sofía Katherin Quevedo Peña, Profesional de apoyo SED
Juan Diego Camacho Gualdrón, Profesional de apoyo SED
Alejandro Meléndez García, Profesional de apoyo SED

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

70002

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Analizar las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias registrada en diferentes municipios del departamento de Casanare durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025; evaluar la materialización de los riesgos contractuales asociados a la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE); definir las medidas de contingencia requeridas para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas afectadas; y adoptar las decisiones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la continuidad del Programa, proteger el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios, salvaguardar la adecuada utilización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FECHA: 14/07/2026

HORA: 8

DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaria de Educación de Casanare

CIUDAD/MCIPIO: Yopal Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Doctor Carlos Cuesta Briceño

FIRMA:

TIPO DE EVENTO

CAPACITACIÓN:

DIVULGACIÓN:

OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDELMIRA SEEDA GUTIERREZ.	ENCARGADO	ENCARGADO		3112632180	
2	Catherine Arcos Escobar	Coord. Operativa	Interventoría		3204466013	
3	Nilson Oelmar Girón S.	R/L UT	Operador		3112271658	
4	Jenny Solanyeza Navas	Prof Contratado	SED	pae@sedcasanare.gov.co	3115499381	
5	William Alberto Melendez Gonz.	Prof Contratado	Cobertura SED	pae@sedcasanar.gov.co	3103659827	
6	Juan Diego Camacho Escalón	Prof Contratado	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3112324371	
7	Myriam Gutierrez Patiño	Financiero	Interventoria	interventoriaresidenciasescolares.pae@gmail.com	3134074356	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2945 DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

Implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare.

Fecha: 27 de julio de 2026

Lugar: Secretaría de Educación de Casanare

Hora de inicio: 9:00 a. m.

Hora de finalización: 12:00 m.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El doctor CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, declara instalada la sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 09.

A continuación, informa que el objeto de la presente reunión es analizar los efectos técnicos, operativos y financieros derivados de la implementación del Plan de Contingencia aprobado mediante el Acta del Comité Técnico Extraordinario No. 08; evaluar la incidencia de dichas medidas sobre la estructura de costos de la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS); definir la metodología para el reconocimiento económico de las raciones suministradas durante la contingencia; y adoptar las decisiones técnicas, financieras y administrativas correspondientes, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos, el equilibrio en la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Posteriormente, el Supervisor somete a consideración de los asistentes el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de antecedentes.
3. Fundamentos de la decisión
4. Análisis técnico de la estructura de costos.
5. Análisis financiero del reconocimiento económico.
6. Concepto técnico de la Interventoría.
7. Deliberación del Comité.
8. Adopción de decisiones.
9. Compromisos.
10. Proposiciones y varios.
11. Cierre.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

DESARROLLO DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 09

En cumplimiento del orden del día previamente aprobado, se procede al desarrollo de los temas propuestos, en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a la verificación de la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de los siguientes representantes:

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, correspondiente a la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista (Operador):

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, en calidad de operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en calidad de Interventora del contrato, conforme al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Verificada la asistencia de los integrantes con derecho a voz y voto, se constató la existencia del quórum necesario para deliberar y adoptar las decisiones objeto de la presente sesión extraordinaria.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA CONTINGENCIA.

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, y como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias registradas en diferentes municipios del departamento de Casanare, el Comité Técnico Extraordinario No. 08 aprobó la implementación del Plan de Contingencia para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En desarrollo de dicho Plan de Contingencia se autorizó, de manera excepcional y temporal, la entrega de materias primas a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en aquellas instituciones educativas donde no fue posible operar transitoriamente la modalidad de Ración Preparada en Sitio, decisión sustentada en la materialización de los riesgos contractuales previamente identificados y en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio.

La implementación de esta medida implicó que determinados componentes previstos en la estructura de costos inicialmente ofertada no se ejecutaran en las condiciones ordinarias contempladas para la modalidad de Ración Preparada en Sitio, circunstancia que hace

necesario analizar la incidencia técnica y financiera de dicha variación, con el fin de definir el reconocimiento económico correspondiente durante el periodo de aplicación del Plan de Contingencia.

3. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previo al análisis técnico y financiero de la estructura de costos, el Comité Técnico de Seguimiento y Control consideró necesario establecer los fundamentos que orientan la presente decisión, con el propósito de garantizar que el reconocimiento económico derivado de la implementación del Plan de Contingencia responda a criterios objetivos, verificables y acordes con las obligaciones contractuales.

El Comité recordó que el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025 tiene como finalidad garantizar la prestación continua y oportuna del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento de Casanare, razón por la cual las decisiones adoptadas durante su ejecución deben orientarse a asegurar la continuidad del servicio, la protección del derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Así mismo, se precisó que la implementación del Plan de Contingencia aprobada mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08 constituyó una medida excepcional adoptada para atender las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal, sin que ello implicara modificación del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales asumidas por el Operador. En consecuencia, cualquier reconocimiento económico derivado de dicha medida debe guardar correspondencia con las condiciones reales en que fue ejecutado el contrato durante el período de contingencia.

En este sentido, el Comité consideró que el reconocimiento económico debe sustentarse en el análisis de los costos efectivamente ejecutados, de manera que el valor reconocido refleje las actividades realmente desarrolladas durante la prestación del servicio bajo las condiciones excepcionales autorizadas. Este criterio garantiza que los recursos públicos se destinen exclusivamente al pago de obligaciones efectivamente causadas y evita tanto el reconocimiento de costos no ejecutados como la afectación injustificada del equilibrio económico del contrato.

De igual forma, el Comité destacó que la evaluación técnica y financiera debía realizarse de manera integral, analizando individualmente cada uno de los componentes que conforman la estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, con el fin de determinar objetivamente cuáles mantuvieron su ejecución durante la contingencia, cuáles fueron desarrollados bajo condiciones diferentes y cuáles, por la naturaleza de la medida excepcional implementada, no llegaron a causarse.

En consecuencia, el Comité acordó que la presente decisión se fundamenta en los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, buena fe y adecuada administración de los recursos públicos, así como en la necesidad de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar, mediante un reconocimiento económico proporcional a la ejecución real de las actividades contractuales verificadas por la Interventoría.

Finalmente, el Comité dejó constancia de que el análisis desarrollado en la presente sesión no tiene por objeto modificar la estructura económica del contrato ni redefinir el valor unitario

pactado para la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, sino determinar el valor que corresponde reconocer durante la implementación del Plan de Contingencia, con fundamento en las condiciones reales de ejecución verificadas y en los soportes técnicos, financieros y contractuales presentados por las partes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

En desarrollo de las decisiones adoptadas mediante el Acta del Comité Técnico Extraordinario No. 08, el Comité procedió a analizar la incidencia técnica y financiera derivada de la implementación del Plan de Contingencia sobre la estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, prevista en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025.

El Supervisor del Contrato recordó que, conforme a las funciones asignadas al Comité Técnico de Seguimiento y Control, corresponde a esta instancia analizar y adoptar las decisiones técnicas, operativas y administrativas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, especialmente cuando se presenten situaciones extraordinarias que incidan en la prestación del servicio y exijan la implementación de medidas excepcionales para asegurar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este contexto, precisó que mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08 se aprobó la implementación temporal de un Plan de Contingencia consistente en la entrega de materias primas a través de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), como mecanismo excepcional para garantizar la continuidad del servicio en aquellas instituciones educativas afectadas por la temporada invernal, donde las condiciones de acceso o de infraestructura impedían el desarrollo normal de la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

El Comité evidenció que la implementación de esta medida excepcional permitió garantizar el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios y la continuidad del Programa; sin embargo, también generó variaciones en la forma de ejecución de algunos componentes contemplados en la estructura de costos inicialmente ofertada por el Operador, razón por la cual resultó necesario evaluar la incidencia técnica y financiera de dichas variaciones.

En desarrollo de este análisis, la Interventoría presentó la evaluación técnica de la estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, tomando como referencia la oferta económica presentada por el Operador, la estructura de costos aprobada durante el proceso de selección, las condiciones reales de ejecución verificadas durante la implementación del Plan de Contingencia y los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y correcta administración de los recursos públicos.

La Interventoría explicó que la metodología adoptada parte del principio de que el reconocimiento económico debe corresponder a los costos efectivamente ejecutados durante la prestación del servicio. En consecuencia, el análisis no tuvo como finalidad modificar el valor contractual de la ración ni alterar las obligaciones asumidas por el Operador, sino establecer, con fundamento en la ejecución real del contrato, cuáles componentes de la estructura de costos fueron efectivamente causados durante el período de contingencia y cuáles, por las condiciones excepcionales de operación, no llegaron a generarse.

En consecuencia, el Comité consideró procedente efectuar la evaluación individual de cada uno de los componentes que integran la estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en

Sitio – Almuerzo, como soporte técnico para determinar el reconocimiento económico correspondiente al período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026.

4.1. Evaluación técnica de los componentes de la estructura de costos

Con fundamento en la estructura de costos presentada por el Operador dentro de su oferta económica, el presupuesto oficial del proceso de selección y la información obtenida durante el seguimiento efectuado por la Interventoría, el Comité procedió a realizar la evaluación individual de cada uno de los componentes que integran el valor de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, con el propósito de determinar su comportamiento durante la implementación del Plan de Contingencia.

Para tal efecto, se verificó la ejecución real de cada componente durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, analizando si las actividades inicialmente previstas para la operación ordinaria del contrato continuaron ejecutándose, fueron desarrolladas bajo condiciones diferentes o, por la naturaleza de la medida excepcional adoptada, dejaron de causarse.

El Comité precisó que la evaluación realizada no tuvo como finalidad modificar la estructura económica del contrato ni redefinir la composición del valor unitario de la ración. Su propósito consistió exclusivamente en establecer, con fundamento en la ejecución efectiva de las actividades contractuales, cuáles componentes generaron costos reales durante la contingencia y cuáles no fueron ejecutados como consecuencia directa de la suspensión temporal de la preparación de alimentos en las instituciones educativas cobijadas por el Plan de Contingencia.

Como resultado del análisis técnico efectuado, el Comité estableció el siguiente comportamiento de los componentes que integran la estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo:

Gobernación de Casanare
NIT. 892000218-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

Tabla 1. *Estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, conforme al Modificatorio No.1 del contrato 2945 de 2025*

ANEXO 1. PRESUPUESTO OFICIAL - MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO							
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2025, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DEFINITIVO 2026
COMPONENTE 1.1 RACIÓN ALIMENTO - COSTO MINUTA PATRÓN RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO - ALMUERZO							
1	95121606	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de suministro de alimentos	COSTO MINUTA PATRON RACION PARA PREPARAR EN SITIO - ALMUERZO	RACIÓN	1	$ 5,289.72
2	78101802	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios transporte de carga por carretera (sin comisión) a nivel regional y nacional	VALOR UNITARIO DE TRANSPORTE	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 908.20
3	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	CONTRATACIÓN LABORAL DE 473 MANIPULADORES DE ALIMENTOS	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 3,657.68
	53102704	Ropa, maletas y accesorios de uso personal	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	DOS (2) DOTACIONES (Conjunto Jean Bolsas Cremira + Pantalón + Zapatos)	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 125.34
	85122201	Servicios de Salud	Valoración del estado de salud individual	Examen médico de ingreso laboral	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 26.27
	80161600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de personal temporal	PRESUPUESTO PERSONAL PROFESIONAL	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 173.97
4	47131830	Equipos y Suministros para Limpieza	Escobas, traperos, recogedores y accesorios	PRESUPUESTO INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO- RACIÓN ALMUERZO	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 228.62
	72102103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de exterminación o fumigación	Control plagas, barreras contra insectos etc. Este servicio por cada unidad aplicativa , incluye instalación Baterías para control de plagas aeopes y Barreras infalibles en puertas)	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 108.07
	72102103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de limpieza de tanques	Un servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aseo o/o potrotratado, ubicado en los restaurantes escolares del área rural de los municipios del departamento de Casanare (no incluye Yopal)	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 64.84
5	78131606	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	BODEGA DE ALMACENAMIENTO	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 98.08
6	83100000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios públicos (Agua, Luz y Gas Natural) del Restaurante Escolar	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 19.96
7	73151508	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Service por mantenimiento de Equipos	COSTO UNITARIO EN RACIÓN	1	$ 20.27
8	24111801	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de	Tanques o cilindros de aire o gas	Cilindro de Gas Propano (Anexo 1.6.1)	UNIDAD	1	$ 55.08
					VALOR UNITARIO RACIÓN ALMUERZO		$ 10,776.09
					GASTOS DE ESTAMPILLAS Y PÓLIZAS		$ 1,197.34
					TOTAL VALOR RACION DIA ALMUERZO		$ 11,973.44

Fuente: Anexo No. 1 – Presupuesto Oficial del Modificatorio1 Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025.

Tabla 2. Análisis de los componentes de la estructura de costos para efectos del reconocimiento económico durante la contingencia

Componente	Ejecución durante la contingencia	Reconocimiento	Justificación técnica
Alimentos	Ejecutado	Sí	Las materias primas fueron adquiridas, almacenadas, transportadas y entregadas conforme al Plan de Contingencia aprobado.
Transporte	Ejecutado	Sí	Se efectuó el transporte de las materias primas hasta las instituciones educativas beneficiarias.
Recurso humano operativo	Ejecutado	Sí	El personal permaneció vinculado y desarrolló las actividades requeridas para la implementación del Plan de Contingencia y el restablecimiento de la operación.
Personal profesional y administrativo	Ejecutado	Sí	Continuó realizando las actividades de dirección, coordinación, supervisión, seguimiento, control y apoyo administrativo del contrato.
Dotaciones y elementos de protección personal	Ejecutado	Sí	Corresponden a obligaciones permanentes derivadas de la relación laboral y de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Exámenes médicos ocupacionales	Ejecutado	Sí	Constituyen obligaciones contractuales y laborales asociadas al personal vinculado a la ejecución del contrato.
Insumos e implementos de aseo	Ejecutado	Sí	La temporada invernal incrementó las necesidades de limpieza y desinfección de las cocinas escolares por la presencia de lodo, humedad y residuos, haciendo necesario reforzar las actividades de aseo para preservar las condiciones higiénico-sanitarias.
Control integrado de plagas	Ejecutado	Sí	Se mantuvieron las actividades preventivas requeridas para garantizar las condiciones sanitarias de las instalaciones.
Lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua	Conforme a la programación	Sí	Su ejecución responde a la programación técnica establecida durante la operación contractual.
Bodega y almacenamiento	Ejecutado	Sí	Continuaron las actividades de recepción, almacenamiento, alistamiento y despacho de las materias primas.
Mantenimiento de equipos y utensilios	Ejecutado	Sí	Los equipos permanecieron bajo responsabilidad del Operador, quien continuó ejecutando las actividades de mantenimiento previstas contractualmente.
Servicios públicos	No ejecutado	No	Durante la contingencia no se efectuó la preparación de alimentos en las cocinas de las instituciones educativas objeto de la medida excepcional, por lo cual no se generó este costo.
Gas propano	No ejecutado	No	Al no desarrollarse procesos de cocción durante el periodo analizado, no existió consumo de gas propano asociado a la preparación de alimentos.

Fuente: Elaboración del Comité Técnico de Seguimiento y Control, con fundamento en el análisis técnico de la Interventoría, la información presentada por el Operador y la evaluación financiera realizada por la Secretaría de Educación.

Del análisis precedente, el Comité concluyó que la implementación del Plan de Contingencia no implicó la suspensión de la ejecución contractual, sino una modificación temporal en la forma de prestación del servicio para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar frente a las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal.

En consecuencia, se evidenció que la mayoría de los componentes de la estructura de costos continuaron ejecutándose o resultaron indispensables para asegurar la adecuada prestación del servicio durante la contingencia. Únicamente los componentes correspondientes a servicios públicos y gas propano no se causaron objetivamente, debido a que durante el periodo analizado no se realizaron actividades de preparación de alimentos en las cocinas de las instituciones educativas cobijadas por la medida excepcional.

Por lo anterior, el Comité consideró que el análisis técnico efectuado constituye el fundamento para determinar el reconocimiento económico de la ración durante la contingencia, el cual será desarrollado en el numeral siguiente.

4.2 Análisis financiero del reconocimiento económico de la ración durante la contingencia

Como resultado de la evaluación técnica de los componentes de la estructura de costos, el Comité procedió a analizar la incidencia financiera derivada de la implementación del Plan de Contingencia aprobado mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08, con el propósito de determinar el valor unitario que corresponde reconocer por las raciones suministradas bajo esta modalidad excepcional durante el periodo comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026.

Durante su intervención, el profesional de apoyo financiero de la Secretaría de Educación, William Alejandro Meléndez García, expuso que la estructura económica de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo fue construida bajo la metodología de costeo por absorción, incorporando los costos directos e indirectos necesarios para la prestación ordinaria del servicio. En consecuencia, indicó que cualquier reconocimiento económico derivado de una situación excepcional debe sustentarse en la ejecución real de los componentes que integran dicha estructura, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

La Interventoría manifestó que el análisis financiero presentado por la Secretaría de Educación guarda correspondencia con la evaluación técnica realizada durante la presente sesión, toda vez que evidencia que la mayor parte de los componentes de la estructura de costos continuaron ejecutándose durante la implementación del Plan de Contingencia y únicamente los componentes correspondientes a servicios públicos y gas propano no fueron efectivamente causados, debido a que durante el período objeto de análisis no se desarrollaron actividades de preparación de alimentos en las cocinas de las instituciones educativas cobijadas por la medida excepcional.

En consecuencia, el Comité consideró procedente mantener el reconocimiento económico de todos los componentes cuya ejecución fue verificada técnicamente y excluir exclusivamente aquellos costos que objetivamente no se generaron durante la contingencia, garantizando la correspondencia entre el valor reconocido y la ejecución efectiva del contrato.

Como resultado de este análisis, se determinó el siguiente reconocimiento económico:

Tabla 3. Cálculo del valor unitario de reconocimiento de la ración durante la contingencia

Concepto	Valor ($)	Tratamiento
Valor unitario de la ración modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo	**11.973,44**	Valor contractual vigente
(-) Componente de servicios públicos	**19,96**	No procede su reconocimiento
(-) Componente de gas propano	**55,08**	No procede su reconocimiento
Valor unitario de la ración durante la contingencia	**11.898,40**	**Valor aprobado para reconocimiento**

Como resultado del análisis técnico, financiero y contractual efectuado durante la presente sesión, el Comité concluyó que el reconocimiento económico de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo durante la implementación del Plan de Contingencia debe corresponder exclusivamente a los costos efectivamente ejecutados. En consecuencia, se determinó que únicamente los componentes asociados a servicios públicos y gas propano no fueron causados durante el periodo objeto de análisis, mientras que los demás componentes de la estructura de costos mantuvieron su ejecución o resultaron necesarios para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

En mérito de lo anterior, el Comité consideró técnica, financiera y contractualmente procedente reconocer para las instituciones educativas cobijadas por el Plan de Contingencia un valor unitario de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($11.898,40) por ración, correspondiente a los costos efectivamente ejecutados durante el periodo comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de la modalidad de atención ni de las obligaciones asumidas por el Operador, sino el reconocimiento económico derivado de una forma excepcional de ejecución previamente autorizada mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08.

5. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, presentó el concepto técnico correspondiente al análisis efectuado sobre la implementación del Plan de Contingencia aprobado mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08 y su incidencia sobre la estructura de costos de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo.

Manifestó que la evaluación desarrollada por la Interventoría comprendió la verificación de las condiciones reales de ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, contrastando las actividades efectivamente ejecutadas con la estructura de costos presentada por el Operador dentro de su oferta económica y aprobada durante el proceso de selección.

Como resultado del seguimiento realizado, la Interventoría evidenció que la implementación del Plan de Contingencia garantizó la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar, permitiendo el suministro oportuno de las materias primas a los beneficiarios, sin afectar el objeto contractual ni los fines del servicio público que presta el Programa.

Así mismo, señaló que la revisión técnica permitió establecer que la mayor parte de los componentes de la estructura de costos mantuvieron su ejecución durante la contingencia, por cuanto continuaron desarrollándose las actividades de adquisición, almacenamiento, transporte,

coordinación operativa, seguimiento, supervisión, administración, mantenimiento, control sanitario y demás procesos necesarios para garantizar la correcta implementación de la medida excepcional aprobada por el Comité Técnico.

Frente a los componentes correspondientes a servicios públicos y gas propano, la Interventoría concluyó que estos no fueron efectivamente causados durante el período objeto de análisis, debido a que la preparación de alimentos en las cocinas de las instituciones educativas cobijadas por el Plan de Contingencia fue suspendida temporalmente como consecuencia de las condiciones ocasionadas por la temporada invernal, circunstancia que eliminó objetivamente la generación de dichos costos.

Respecto del componente de insumos e implementos de aseo, la Interventoría dejó constancia de que, durante las visitas de seguimiento realizadas a las instituciones educativas, se evidenció que las condiciones derivadas de la ola invernal incrementaron las necesidades de limpieza y desinfección de las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos, debido a la presencia permanente de lodo, humedad y residuos. En consecuencia, se considera técnicamente procedente el reconocimiento de este componente, por corresponder a un costo efectivamente ejecutado y necesario para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

En atención a lo anterior, la Interventoría conceptúa que el reconocimiento económico del valor unitario de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($11.898,40) por ración refleja adecuadamente los costos efectivamente ejecutados durante la implementación del Plan de Contingencia y resulta consistente con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, buena fe, equilibrio contractual y adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para que el Comité Técnico de Seguimiento y Control apruebe el reconocimiento del citado valor unitario para las raciones suministradas bajo el Plan de Contingencia durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, por considerar que dicha decisión se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y contractual.

6. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN DEL COMITÉ

Una vez presentados el análisis técnico por parte de la Interventoría y el análisis financiero por parte de la Secretaría de Educación, los integrantes del Comité procedieron a deliberar sobre la procedencia del reconocimiento económico correspondiente a la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo durante la implementación del Plan de Contingencia aprobado mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08.

Durante la deliberación, el Comité analizó conjuntamente los resultados de la evaluación técnica realizada por la Interventoria y del análisis financiero presentado por la Secretaría de Educación, concluyendo que la metodología aplicada refleja de manera objetiva la ejecución real del contrato durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, garantizando que el reconocimiento económico corresponda exclusivamente a los costos efectivamente ejecutados.

Así mismo, el Comité concluyó que las medidas excepcionales adoptadas para atender las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal permitieron garantizar la continuidad del

Programa de Alimentación Escolar, preservando el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios, sin que ello implicara la suspensión de la ejecución contractual.

Con fundamento en la evaluación técnica desarrollada por la Interventoría, el Comité evidenció que la mayor parte de los componentes de la estructura de costos mantuvieron su ejecución durante el período de contingencia, razón por la cual resulta procedente su reconocimiento económico al corresponder a costos efectivamente causados para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Frente a los componentes correspondientes a servicios públicos y gas propano, el Comité acogió el análisis técnico y financiero presentado durante la sesión, concluyendo que dichos costos no se generaron objetivamente durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, debido a que la preparación de alimentos en las cocinas de las instituciones educativas cobijadas por el Plan de Contingencia fue suspendida temporalmente como consecuencia de las condiciones ocasionadas por la temporada invernal.

De igual manera, el Comité acogió el concepto técnico emitido por la Interventoría respecto del componente correspondiente a insumos e implementos de aseo, concluyendo que las condiciones derivadas de la temporada invernal incrementaron las necesidades de limpieza y desinfección de las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos, circunstancia que justificó la efectiva causación de dicho costo y, en consecuencia, la procedencia de su reconocimiento económico.

En consecuencia, los integrantes del Comité manifestaron su conformidad con el análisis técnico y financiero desarrollado durante la presente sesión, por considerar que el reconocimiento económico propuesto garantiza la adecuada administración de los recursos públicos, preserva el equilibrio de la ejecución contractual y refleja los costos efectivamente ejecutados durante la implementación del Plan de Contingencia.

En mérito de lo anterior, el Comité aprobó por unanimidad el reconocimiento económico del valor unitario de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($11.898,40) por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, aplicable exclusivamente a las instituciones educativas en las cuales se implementó el Plan de Contingencia durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026.

7. DECISIONES DEL COMITÉ

Como resultado del análisis técnico, financiero y contractual desarrollado durante la presente sesión, el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025 adopta las siguientes decisiones:

Primera. Aprobar el reconocimiento económico del valor unitario de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($11.898,40) por ración de la modalidad Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, aplicable exclusivamente a las instituciones educativas en las cuales se implementó el Plan de Contingencia autorizado mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08, durante el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026.

Segunda. Determinar que el valor aprobado corresponde al reconocimiento de los costos efectivamente ejecutados durante la implementación del Plan de Contingencia, de conformidad

con el análisis técnico y financiero contenido en la presente Acta, manteniendo el reconocimiento de todos los componentes cuya ejecución fue verificada técnicamente y excluyendo únicamente los componentes correspondientes a servicios públicos y gas propano, por no haberse generado durante el periodo objeto de análisis.

Tercera. Precisar que el presente reconocimiento económico constituye una medida excepcional aplicable exclusivamente durante la ejecución del Plan de Contingencia aprobado mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08, sin que ello implique modificación del precio unitario contractual, del objeto, del alcance ni de las demás condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Cuarta. Disponer que el Operador incorpore el valor aprobado en la facturación correspondiente al periodo comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026, identificando de manera expresa las instituciones educativas cobijadas por el Plan de Contingencia y anexando los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la ejecución de la medida excepcional, conforme a los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación y la Interventoría.

Quinta. Establecer que la Interventoría verificará la correcta aplicación del valor aprobado, así como la consistencia entre la facturación presentada, los soportes documentales y las condiciones de ejecución verificadas durante el seguimiento contractual, antes de emitir el correspondiente concepto de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Sexta. Disponer que la presente Acta haga parte integral del expediente contractual y constituya el soporte técnico, financiero y administrativo del reconocimiento económico aprobado para la implementación del Plan de Contingencia durante el periodo comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2026.

8. COMPROMISOS

Como resultado de las decisiones adoptadas durante la presente sesión, el Comité Técnico de Seguimiento y Control establece los siguientes compromisos:

No.	Compromiso	Responsable	Plazo
1	Aplicar el valor unitario aprobado de **$11.898,40** por ración únicamente a las instituciones educativas donde fue implementado el Plan de Contingencia autorizado mediante el Comité Técnico Extraordinario No. 08.	Operador – Unión Temporal PAE Casanare 2026	Facturación del periodo 6 al 31 de julio de 2026
2	Presentar junto con la factura los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la aplicación del valor aprobado, conforme a las condiciones definidas por el Comité.	Operador	Con la presentación de la cuenta de cobro
3	Verificar la correcta aplicación del valor aprobado y la correspondencia entre la facturación presentada y los soportes de ejecución del Plan de Contingencia.	Interventoría	Previo a la expedición del recibo a satisfacción
4	Incorporar la presente Acta al expediente contractual como soporte de las decisiones adoptadas durante la ejecución del contrato.	Secretaría de Educación	Dentro del trámite documental correspondiente

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 9

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez consultó a los asistentes sobre la existencia de proposiciones adicionales relacionadas con los asuntos objeto de la presente sesión.

Los integrantes del Comité manifestaron que no existian observaciones, proposiciones o asuntos adicionales por tratar, razón por la cual se dio por agotado el orden del día.

10. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos por tratar y una vez agotado el orden del día, el director de Cobertura Educativa Dr. Carlos David Cuesta Briceño agradeció la participación de los asistentes y dio por finalizada la sesión, dejando constancia de que las decisiones adoptadas fueron analizadas y aprobadas por los integrantes del Comité en el marco de sus competencias y de conformidad con la información técnica, financiera y contractual presentada durante la reunión.

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Elaboró:
Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional financiera de Interventoría

Revisó:
Yenny Constanza Salanueva Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Profesional de apoyo SED

Sofia Katherin Quevedo Peña
Profesional de apoyo SED

Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

Alejandro Meléndez García
Profesional de apoyo SED

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

10016

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Analizar los efectos técnicos, operativos y financieros derivados de la implementación del Plan de Contingencia aprobado mediante el Acta del Comité Técnico Extraordinario No. 08; evaluar la incidencia de dichas medidas sobre la estructura de costos de la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS); definir la metodología para el reconocimiento económico de las raciones suministradas durante la contingencia; y adoptar las decisiones técnicas, financieras y administrativas correspondientes, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos, el equilibrio en la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

FECHA: 27/07/2026

HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaria de Educación de Casanare

CIUDAD/MCIPIO: Yopal Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Doctor Carlos Cuesta Briceño

FIRMA:

TIPO DE EVENTO

CAPACITACIÓN: _____

DIVULGACIÓN: _____

OTRO: _____

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1						
2	EDELVIRA SIERRA CHAPARRO	INTERVENTOR.	INTERVENTORÍA		3112632150	
3	Catherine Arcos Escobar	Coord. Operativa	Interventoria	interventoria.pae@gmail.com	3204466013	
4	Nilson Ovelmar Girón S.	R/L UT	Operador		3112271658	
5	Daniela Castañeda	P. Equipo PAE	Cobertura		3222370878	
6	Yenny Solanyeud Novoa	P. equipo PAE	cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3115449381	
7	William Alejandro Melendez Gomez	Prof Contratista PAE	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3136588670	
8	Juan Diego Camacho Goldrein	Prof Contratista	Cobertura	pae@sedcasanare.gov.co	3112324342	
9	Myriam Gutierrez Patiño	Financiera.	Interventoria.	interventoriaesgpae@gmail.com	3134074356	
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 12

FECHA: Yopal, Casanare, 27 de julio de 2026

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los siguientes profesionales del equipo de interventoría:

- Caterinne Arcos Escobar – Coordinadora Operativa de Interventoría
- Andrea Morales Cifuentes – Profesional Jurídico
- Sandra Milena Hernández López – Técnico de Interventoría

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 12

El doctor CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, da apertura a la sesión del Comité Técnico de Dirección No. 12 e informa que el objeto de la presente reunión es analizar las novedades relacionadas con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, realizar el seguimiento correspondiente y adoptar, en el marco de las competencias de los integrantes del Comité, las decisiones y acciones que resulten procedentes para garantizar la adecuada y continua prestación del servicio.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de la novedad presentada en la Institución Educativa El Algarrobo, sede principal, municipio de Orocué.
3. Análisis de la novedad presentada en la Institución Educativa Simón Bolivar, sede Casa Roja, municipio de Hato Corozal.
4. Socialización y seguimiento al reporte de novedades presentadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las sedes educativas.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, registrándose la participación de los siguientes representantes:

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 12

Por parte del Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, correspondiente a la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, en calidad de operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

Verificada la asistencia de los integrantes del Comité Técnico de Dirección con derecho a voz y voto, se constata la existencia del quórum requerido para deliberar y adoptar decisiones respecto de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. **Análisis de novedades presentadas en la Institución Educativa El Algarrobo, sede principal, municipio de Orocué**

2.1 Seguimiento a la atención de los estudiantes beneficiarios

La Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Interventora, informó al Comité que, en el marco de las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se realizaron visitas a la Institución Educativa El Algarrobo, sede principal, los días 9, 22, 23 y 24 de julio de 2026. Durante estas jornadas se observaron porcentajes significativos de desperdicio de alimentos preparados, situación que requiere seguimiento con el propósito de identificar los factores que pueden estar incidiendo en el consumo de las raciones suministradas.

Frente a lo observado, la interventoría consideró pertinente fortalecer las actividades de seguimiento en diferentes jornadas de prestación del servicio, orientadas a identificar las posibles causas del desperdicio y contar con información objetiva que permita establecer acciones de mejora dirigidas a favorecer el consumo de los alimentos y su adecuado aprovechamiento.

En este contexto, se resaltó la importancia de considerar aspectos relacionados con la aceptabilidad de las preparaciones, hábitos alimentarios y demás factores que puedan incidir en el consumo, procurando que las acciones que se implementen contribuyan al cumplimiento de los objetivos nutricionales del Programa y a la prevención del desperdicio de alimentos.

De igual manera, se informó que el 9 de julio de 2026 se realizó en la institución educativa una jornada de capacitación correspondiente al componente de hábitos, como parte de las actividades de acompañamiento y fortalecimiento desarrolladas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Finalmente, el Comité consideró pertinente abordar la situación en el Comité de Alimentación Escolar – CAE, convocado para el 5 de agosto de 2026, como escenario de participación de la comunidad educativa, seguimiento y control social al Programa. En este espacio se socializarán los aspectos observados durante las visitas y se conocerán las consideraciones de los diferentes actores de la comunidad educativa, con el propósito de identificar las causas asociadas al desperdicio de alimentos y definir acciones orientadas a mejorar su consumo y aprovechamiento.

2.2 Solicitud relacionada con la programación del componente proteico correspondiente al huevo

La interventoría informó al Comité que, el 14 de julio de 2026, el rector de la Institución Educativa El Algarrobo, mediante comunicación remitida a través de WhatsApp, solicitó evaluar la posibilidad de reubicar dentro del ciclo de menús el suministro del componente proteico correspondiente al huevo, actualmente programado para los días viernes, con el propósito de que este sea suministrado durante los primeros días de la semana.

El rector manifestó que, durante la semana anterior, algunas unidades habrían llegado en condiciones no adecuadas y señaló que factores asociados al clima y al transporte podrían incidir en la conservación del producto, razón por la cual propuso adelantar el día previsto para su suministro.

Frente a lo expuesto, la interventoría informó que, como parte de las actividades de seguimiento y control a la calidad de los alimentos suministrados en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, previo a los despachos desde la bodega principal se verifican las condiciones de calidad y frescura del huevo, así como el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto.

Asimismo, precisó que, dadas las características físicas del huevo, durante su transporte y distribución pueden presentarse fracturas de algunas unidades. Cuando se identifican novedades de esta naturaleza asociadas al transporte, se realiza la correspondiente reposición, con el fin de garantizar que el producto destinado a la preparación de los complementos alimentarios se encuentre en condiciones adecuadas para su utilización. En todo caso, se indicó que el reporte efectuado por el rector será tenido en cuenta dentro de las actividades de seguimiento a la operación.

Por su parte, la Dra. Yenny Constanza Salanueva Navas, profesional nutricionista de la Secretaría de Educación de Casanare, explicó que la distribución de las fuentes proteicas dentro del ciclo de menús responde a criterios nutricionales, sanitarios, técnicos y operativos. En este sentido, indicó que las carnes y productos cárnicos, por sus características y condiciones de conservación, requieren mayores controles durante su transporte, almacenamiento y preparación, razón por la cual su suministro se prioriza durante los primeros días de la semana.

De acuerdo con la distribución establecida en el ciclo de menús vigente, se contemplan dos días de suministro de carne, dos días de pollo y un quinto día en el cual la fuente proteica corresponde al huevo. Esta organización permite priorizar durante los primeros días de la semana el suministro de los alimentos que requieren mayores condiciones de control y hace parte de la planeación integral del ciclo de menús y de la logística de la operación.

La Dra. Yenny Salanueva precisó que, desde el punto de vista nutricional, es posible reubicar el huevo dentro del ciclo de menús, siempre que se mantenga el aporte nutricional establecido y su articulación con los demás componentes de la minuta. No obstante, su traslado a los primeros días de la semana implicaría modificar la distribución de las demás fuentes proteicas y revisar las condiciones operativas y logísticas asociadas a su suministro.

Asimismo, se señaló que los ciclos de menús fueron estructurados para su implementación de manera uniforme en las sedes educativas atendidas por la operación, por lo que no se considera técnicamente conveniente efectuar una modificación aislada para una única sede sin valorar sus implicaciones sobre la programación general del servicio.

No obstante, se precisó que podrán evaluarse ajustes en casos particulares o situaciones excepcionales que así lo requieran, siempre que se encuentren debidamente justificados, cuenten con el análisis técnico correspondiente y sean previamente evaluados y autorizados por la interventoría, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del aporte nutricional y de las condiciones de calidad e inocuidad establecidas para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Una vez analizada la solicitud formulada por el rector de la Institución Educativa El Algarrobo y las consideraciones expuestas por la interventoría y la Dra. Yenny Constanza Salanueva Navas, profesional nutricionista de la Secretaría de Educación de Casanare, el Comité determinó mantener, para el caso objeto de análisis, la programación establecida en el ciclo de menús, al no evidenciarse elementos técnicos que justifiquen su modificación en los términos solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, se acordó continuar el seguimiento a las condiciones de calidad, transporte, recepción, almacenamiento y conservación del huevo suministrado a la institución educativa, así como realizar la reposición de las unidades que presenten fracturas asociadas al proceso de transporte y distribución, cuando corresponda. En caso de presentarse posteriormente una situación particular que justifique la modificación temporal del ciclo de menús, esta podrá ser evaluada técnicamente y sometida a la aprobación correspondiente.

3. **Novedad Institución educativa Simón Bolivar sede Casa roja municipio de Hatocorozal.**

La Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Interventora, informó al Comité que se realizó visita de diagnóstico de infraestructura a la sede Casa Roja de la Institución Educativa Simón Bolívar, municipio de Hato Corozal, con el propósito de verificar las condiciones para la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La interventoría recordó que esta sede había sido reportada previamente por el hurto de los equipos y elementos de menaje destinados a la operación del Programa, situación que imposibilitó temporalmente la preparación de alimentos en sitio y dio lugar al cambio transitorio de la modalidad de atención a Ración Industrializada – RI.

Durante la visita se verificó que la comunidad educativa, el Comité de Alimentación Escolar – CAE y demás actores vinculados al Programa adelantaron gestiones para disponer de los elementos requeridos para restablecer la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS. En este marco, se informó que los equipos necesarios para la conservación,

almacenamiento y preparación de los alimentos serian facilitados por la comunidad en calidad de préstamo.

Analizado el concepto de viabilidad emitido por la interventoría, el Comité avaló el restablecimiento de la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS en la sede Casa Roja de la Institución Educativa Simón Bolívar, a partir del 18 de agosto de la presente anualidad, sujeto a la disponibilidad efectiva y permanencia de los equipos y elementos requeridos para garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación, preparación y suministro de los alimentos.

4. Socialización del reporte de novedades en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las sedes educativas

La interventoría presentó al Comité el consolidado de las novedades reportadas por las instituciones educativas relacionadas con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de realizar el seguimiento correspondiente y determinar las acciones requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En primer lugar, se socializó el informe remitido por la rectora de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, Lic. Rocío Vergara Silva, mediante el cual se reportaron afectaciones ocasionadas por la temporada invernal en la sede Guayanas. Como consecuencia del desbordamiento de ríos y caños, la vía de acceso se encontraba inhabilitada, impidiendo el desplazamiento seguro de los estudiantes y de la docente. Ante esta situación, la docente María Delfina Zárate Roso desarrollaba sus actividades académicas desde la sede principal y remitía guías pedagógicas a los estudiantes como medida para dar continuidad al proceso educativo.

De igual manera, se presentó el reporte correspondiente a la sede Santa María de Palmarito, donde las inundaciones generaron condiciones de riesgo para la comunidad educativa y afectaciones que impedían el normal desarrollo de las actividades escolares. En atención a esta situación y previo acuerdo con los padres de familia, la institución determinó suspender temporalmente las clases presenciales e implementar la estrategia de trabajo en casa mediante guías pedagógicas, hasta tanto se restablecieran las condiciones de seguridad.

Frente a estas novedades, la interventoría informó que, de acuerdo con el reporte suministrado por el operador, la suspensión del servicio de alimentación escolar se presentó durante un (1) día, reanudándose posteriormente la atención a los beneficiarios del Programa PAE.

Seguidamente, se dio a conocer el informe presentado por la rectora de la Institución Educativa Técnico Integrado de Trinidad, Mg. Janeth Delgado Gómez, correspondiente al periodo comprendido entre el 27 y el 31 de julio de 2026, mediante el cual se reportó que no fue posible prestar el servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las sedes La Esperanza, El Triunfo, El Calvario, El Bucare, Chaparrito, Camilo Torres, Antonio Nariño y Francisco de Paula Santander, debido a condiciones que impedían garantizar la adecuada operación del servicio.

Al respecto, se informó que los soportes documentales fueron puestos en conocimiento del Comité y que, conforme a lo manifestado por el operador, la situación sería abordada en el respectivo Comité de Alimentación Escolar – CAE, con el propósito de definir las acciones requeridas para el manejo de la materia prima y el restablecimiento de la prestación del servicio en las sedes afectadas.

Posteriormente, se socializó la comunicación remitida por el rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Sácama, Mag. Juan Gabriel Giraldo Caro, quien informó que la sede Guivarín presentó inconvenientes por la ausencia del servicio de agua durante aproximadamente una semana, situación que comprometía las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades escolares y la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Frente a esta novedad, el operador informó que no fue necesario suspender la prestación del servicio, toda vez que se garantizó el suministro de agua potable requerido para la preparación de los alimentos, permitiendo mantener la atención a los estudiantes beneficiarios.
Finalmente, se informó al Comité sobre la invitación formulada por el rector de la Institución Educativa San José de La Poyata, del municipio de Maní, Mg. Aristóbulo Figueroa Mujica, para participar en la sesión del Comité de Alimentación Escolar – CAE, programada para el 30 de julio de 2026 a las 9:00 a. m. en las instalaciones de la institución educativa. La convocatoria fue dirigida al operador del PAE, la supervisión y la interventoría, con el propósito de revisar aspectos relacionados con la ejecución del Programa en dicho establecimiento educativo.

El Comité tomó conocimiento de las novedades presentadas y consideró pertinente mantener el seguimiento a las situaciones expuestas y a las acciones implementadas para su atención, con el fin de verificar el restablecimiento de las condiciones requeridas para la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

5. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales por parte de los asistentes.

El Comité reiteró la importancia de mantener el seguimiento a las situaciones analizadas durante la sesión y a las acciones definidas para su atención, con el propósito de verificar su cumplimiento y adoptar oportunamente las medidas que resulten procedentes en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 12

CIERRE Y FIRMAS:

Agotados los asuntos previstos en el orden del día y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la sesión del Comité Técnico de Dirección No. 12.

Para constancia, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en la sesión.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado de asistencia general en un (1) folio.

Elaboró:
Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional – directora

Revisó:
Yenny Constanza Salamanca Navas
Profesional Nutricionista – Supervisión PAE

Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Profesional de apoyo SED

Sofía Katherin Quevedo Peña
Profesional de apoyo SED

Juan Diego Camacho Guadrón
Profesional de apoyo SED

Alejandro Meléndez García
Profesional de apoyo SED

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

10024

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Analizar las novedades relacionadas con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, realizar el seguimiento correspondiente y adoptar, en el marco de las competencias de los integrantes del Comité, las decisiones y acciones que resulten procedentes para garantizar la adecuada y continua prestación del servicio.

FECHA: 27/07/2026 HORA: ____ a ____

DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaria de Educación de Casanare CIUDAD/MCIPIO: Yopal Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Doctor Carlos Cuesta Briceño FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDECNIRD TIERRA GUTIERREZ	INTERVENTOR	INTERVENTORIA		3112632152	
2	Catherine Arcos Escobar	Interventoria	Interventoria	interventoriaespae@gmail.com	3204166013	
3	Nilson Overman Girón S.	R/L UT	Operador		3112271658	
4	Daniela Castancho	Pro. Esp. PAE	Cobertura		3222395898	
5	Jenny Sotomayor Nova	Prof. Equipo PAE	Cobertura	Pae@sedcasanare.gov.co	3115449381	
6	William Alfonso Melendez Lopez	Prof. Contratista	Cobertura PAE	pae@sedcasanare.gov.co	3136565872	
7	Juan Diego Garcia Gutierrez	Prof Contratista	Cobertura PAE	pae@sedcasanare.gov.co	3112324372	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de julio de 2026

ANEXO 5

Radicado e informe de avance No. 6 – periodo del 1 al 31 de julio de 2026

Yopal Casanare, 06 de agosto de 2026

10025

Oficio No. INTERPAE-CAS-203A

Señor:
CARLOS CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad.

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar el informe ejecutivo mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

El presente informe contiene las actividades desarrolladas por el equipo de interventoría, los resultados obtenidos durante el periodo evaluado y el seguimiento realizado a la operación en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas priorizadas del Departamento de Casanare.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexos: 62 folios (Informe ejecutivo mensual periodo correspondiente del 1 al 31 de julio de 2026)

CONTRATO DE CONSULTORÍA

SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO No. 0351 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONSULTOR:

Edelmira Sierra Gutiérrez

Yopal - Casanare

2026

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe ejecutivo, se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en el desarrollo del Contrato de Consultoria No. Interno 0351 de 2026; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2026.

INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

La Secretaría de Educación del Departamento de Casanare adelanta la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y una estrategia de hábitos de vida saludable, en el marco del proyecto BPIN 2024005850042. Para garantizar el adecuado seguimiento, monitoreo y control de esta intervención, se suscribió el Contrato de Consultoria No. Interno 0351 de 2026, derivado del proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, con la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez.

A continuación, se presenta la ficha técnica y la información contractual que fundamentan las actividades desarrolladas en el marco del contrato de interventoria.

Tabla 1. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Tabla 2. Información general del Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 0351 DE 2026	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 de enero de 2026
	FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO INICIAL**	DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.008.549.685,00)
	FECHA DE ADICIONAL 1	23 de julio de 2026
	VALOR ADICIONAL 1	MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.313.282.486,32)
	VALOR TOTAL CON ADICIONAL 1	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 3.321.832.171,32)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**PLAZO INICIAL**	Seis (6) meses y dos (2) días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de julio de 2026
	SUSPENSION 1	18 de junio de 2026
	TIEMPO SUSPENDIDO	Doce (12) días
	REINICIO 1	01 de julio de 2026
	FECHA DE PRORROGA 1	23 de julio de 2026
	PLAZO DE PRORROGA 1	Ciento diecinueve (119) Días
	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	diez (10) meses y un (1) día
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	03 de diciembre de 2026

SUPERVISOR	**LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO** DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED Número y/o fecha designación: Contrato de consultoría No. 0351 de 2026 (clausula vigésima).
INFORMES INCLUIDOS PARA PAGO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 6	**PERIODO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026**

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de consultoría No 0351 de 2026.

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y 2945 de 2025

Tabla 3. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CÓDIGO BPIN PROYECTO:	2024005850042

Fuente: SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025.

Tabla 4. Información general del contrato del operador del PAE

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. Interno 2945 de 2025	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026	
NIT	902020740-1	
OBJETO:	"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	30 de diciembre de 2025
	FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO INICIAL**	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($21.832.596.168,12)

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025	
	FECHA DE ADICIONAL 1	10 de abril de 2026
	VALOR ADICIONAL 1	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. ($1.331.365.754,88)
	VALOR TOTAL CON ADICIONAL 1	VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($23.163.961.923).
	FECHA DE ADICIONAL 2	16 de julio de 2026
	VALOR ADICIONAL 2	ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($11.942.854.675,98)
	VALOR TOTAL CON ADICIONAL 2	TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 35.106.816.598,98)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**PLAZO INICIAL**	Ciento setenta y un (171) días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 de julio de 2026
	SUSPENSION 1	18 de junio de 2026
	TIEMPO SUSPENDIDO	Doce (12) días
	REINICIO 1	01 de julio de 2026
	FECHA DE PRORROGA 1	16 de julio de 2026
	PLAZO DE PRORROGA 1	Ciento veintiocho (128) Días
	PLAZO TOTAL	Doscientos noventa y nueve (299) Días
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	27 de noviembre de 2026
INTERVENTOR	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y No. Interno 0351 de 2026 0351 de 2026.	
INFINFORMES INCLUIDOS PARA PAGO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 6	**PERIODO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026**	

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

1. INFORME DEL COMPONENTE JURIDICO DE LA INTERVENTORIA

1.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026, suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez, se atendieron en debida forma todos los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del contrato.

La cláusula citada establece que para el perfeccionamiento del contrato se requiere:

"Del registro presupuestal, el pago de los impuestos a que haya lugar, la aprobación por parte del Departamento de las garantías que se constituyen a su favor, y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral".

En este sentido, se cumplió con la entrega oportuna y completa de los documentos exigidos, los cuales fueron debidamente verificados y aprobados por la supervisión delegada por la Secretaría de Educación de Casanare. Esta gestión permitió la suscripción del Acta de Inicio el día 21 de enero de 2026, habilitando así el comienzo formal de las actividades de interventoría.

A continuación, se detallan los documentos presentados por la contratista como soporte del cumplimiento de estos requisitos:

1.1.1 Certificado de disponibilidad (CDP) presupuestal y registro presupuestal (RP)

El Departamento de Casanare expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y realizó el respectivo Registro Presupuestal (RP), garantizando el respaldo económico necesario para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, tal como se presenta en la Tabla

Tabla 5. Relación certificado de disponibilidad (CDP) y registro de disponibilidad presupuestal (RP).

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			Registro Presupuestal (RP)		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.E2.22.2201.0700. 2024005850042.VF.12 3303.13.2.3.2.034	2600036	02/01/2026	$2.008.549.685,00	26000351	21/01/2026	$2.008.549.685,00
Valor Total Contrato o Convenio							$2.363.672.817,12

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.2 Pago de impuestos:

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Primera del contrato, la contratista efectuó el pago de los tributos establecidos por la normativa departamental, específicamente las estampillas legalmente exigidas.

Tabla 6. Relación recibo de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588006	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$16.878.600,00					26000223	19/01/2026
Valor Total Inicial		$50.635.700,00				26000226	19/01/2026
Valor Total Inicial			$16.878.600,00			26000224	19/01/2026
Valor Total Inicial				$42.196.400,00		26000227	19/01/2026
Valor Total Inicial					$25.317.900,00	26000225	19/01/2026

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.3 Garantía contractual:

La contratista constituyó las pólizas de garantía únicas exigidas, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con cobertura total de los riesgos requeridos y vigencias ajustadas a los términos del contrato. Estas garantías fueron aprobadas por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare y remitidas por la contratista a la supervisión para su validación.

Tabla 7. Garantía contractual por minuta de contrato

MINUTA		Garantía contractual por minuta de contrato				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-40-101004010**
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
	Hasta.	20/11/2026	20/11/2026	20/07/2029	20/11/2026	20/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por acta de inicio

ACTA DE INICIO		Garantía contractual por acta de inicio				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-40-101004010**
	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV

Contrato/convenio Inicial.	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	25/11/2026	25/11/2026	25/07/2029	25/11/2026	25/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.4. Estado de las garantías contractuales:

A la fecha de suscripción del presente informe, las pólizas se encuentran vigentes y debidamente aprobadas por la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

2.1. INFORME DEL PERSONAL OFERTADO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025.

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y 0351 de 2026, la interventoría desarrolló las actividades contractuales asignadas en el componente administrativo con el respaldo de un equipo técnico conformado por personal con formación académica y experiencia profesional acorde a las exigencias establecidas por la entidad territorial contratante.

En la siguiente tabla se relaciona el personal propuesto por la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ durante el proceso del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, indicando el cargo, el perfil exigido y el profesional aprobado:

Tabla 9. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero de alimentos y/o microbiólogo con especialización en ciencia y tecnología de alimentos o gestión de la calidad de alimentos o gerencia de proyectos o afines a proyectos y/o gerencia o evaluación ambiental de proyectos o gestión y evaluación ambiental o protección de alimentos o gerencia y/o gestión de producción y productividad o gerencia ambiental o gestión de la calidad o calidad y gestión integral.	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
2	Coordinador Operativo de Interventoria	Profesional en Ingeniería de alimentos o ingeniero Industrial o nutrición y dietética; y especialización en ciencia y tecnología de alimentos.	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
3	Coordinador de Calidad de Interventoria	Ingeniero de alimentos o químico de alimentos; y especialización en seguridad y calidad alimentaria	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ
4	Supervisor de interventoria (5)	Ingeniero de alimentos o microbiología o bacteriología o nutrición y dietética.	1. JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO 2. LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA 3. NELSON NIÑO TRIANA 4. NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO 5. MARÍA ALEJANDRA PINZÓN ORTEGA
5	Contador Público de Interventoria	Profesional en Contaduria Pública.	MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
6	Abogado de Interventoria	Profesional en derecho; y especialización en derecho administrativo	ANDREA MORALES CIFUENTES
7	Técnico en control de calidad de interventoria (5)	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	1. SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2. LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ 3. MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA 4. NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO 5. NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
8	Auxiliar administrativo	Bachiller – Formación como auxiliar administrativo	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ

2.1.1. Contratación de personal de interventoría

A continuación, se relaciona el personal contratado durante el periodo objeto de informe:

Tabla 11. Profesionales contratados periodo del 01 al 31 de julio de 2026

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.545.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	96.185.550	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	46.380.255	YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

2.2 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.2.1. Cumplimiento de Obligaciones Laborales del personal de interventoría:

En el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la Interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales derivadas de la vinculación del equipo técnico, administrativo y profesional designado para el desarrollo de las actividades contractuales de los periodos comprendidos del 01 al 31 de julio de 2026.

Durante el periodo de referencia, se verificó el cumplimiento oportuno de los pagos salariales y el respeto de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo las garantías asociadas a estabilidad reforzada, seguridad jurídica y formalidad contractual.

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de ejecución que corresponda al plazo contractual de los periodos comprendidos del 01 al 31 de julio de 2026.

3. COMPONENTE TECNICO CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

El presente componente consolida los resultados de las actividades de seguimiento, verificación y control técnico ejecutadas por la interventoría durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoria No. 0351 de 2026.

Las actividades desarrolladas tuvieron como propósito garantizar que la ejecución del servicio por parte del operador UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026, se ajustara a los criterios de calidad, inocuidad, cobertura y oportunidad definidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y demás normas complementarias.

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2026, para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), así como visitas de infraestructura, seguimiento a SPQRS, atención a requerimientos de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) seguimiento Estrategia de vida saludable y otras acciones complementarias de control, bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 2945 de 2025

Tabla 12. Consolidado general de visitas durante el periodo de operación PAE comprendido del 1 al 31 de julio de 2026.

Tipo de visita de interventoría	Número de visitas realizadas del 01 al 31 de julio de 2026
Seguimiento modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS)	49
Seguimiento modalidad Ración Industrializada	4
Verificación de infraestructura (comedores, áreas de preparación y almacenamiento)	38
Seguimiento a SPQRS y/o Actas de reunión	6
Visitas de atención a requerimientos Comités de Alimentación Escolar (CAE)	9
Seguimiento estrategia de hábitos y estilos de vida saludable	3
Sedes administrativas y/o Bodegas	5
Total, visitas del 01 al 31 de julio de 2026	**114**

Tabla 13. Porcentaje de cumplimiento: visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas durante el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 31 de julio de 2026.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CALIFICACION DE LA VISITA			
			Muy Bueno 95-100%	Bueno 85-94.9%	Aceptable 70-84.9%	Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparada en sitio (RPS)	49	27	13	8	1
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	4	1	2	1	0
3	Visitas Sedes administrativas y/o Bodegas	5	5	0	0	0

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento: visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas durante el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 31 de julio de 2026.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	38	3	32	3

Los soportes de los informes técnicos de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control al PAE ser adjuntarán por medio del informe de ejecución que corresponda al plazo contractual de los periodos comprendidos del 01 al 31 de julio de 2026.

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°. 2945 DE 2025

PROYECCIÓN DE RACIONES PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 2945 de 2026 durante el periodo de operación PAE comprendido periodo del 01 al 31 de julio de 2026.

el cual se desarrolló teniendo en cuenta reporte del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (Ver Tabla 15 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y Tabla 16. modalidad Ración Industrializada – RI).

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL, GENERAL
1	19/06/2026	18.212 NNAJ (periodo 01 al 31 de julio de 2026)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Tabla 15. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo de operación PAE comprendido 01 al 31 de julio de 2026.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/06/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	76	18	1368	$ 11.973,44	$ 16.379.665,92

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/06/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	TORRES RESTREPO						
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA	4	18	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	307	18	5526	$ 11.973,44	$ 66.165.229,44
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO	8	18	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOGUIA	10	18	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	72	18	1296	$ 11.973,44	$ 15.517.578,24
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	5	18	90	$ 11.973,44	$ 1.077.609,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA	6	18	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	38	18	684	$ 11.973,44	$ 8.189.832,96
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	12	18	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	15	18	270	$ 11.973,44	$ 3.232.828,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO	16	18	288	$ 11.973,44	$ 3.448.350,72

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/06/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	17	18	306	$ 11.973,44	$ 3.663.872,64
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	EL SALITRE	34	18	612	$ 11.973,44	$ 7.327.745,28
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	8	18	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	168	18	3024	$ 11.973,44	$ 36.207.682,56
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA	15	18	270	$ 11.973,44	$ 3.232.828,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	7	18	126	$ 11.973,44	$ 1.508.653,44
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN RAFAEL	12	18	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CABUYA	2	18	36	$ 11.973,44	$ 431.043,84
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	161	18	2898	$ 11.973,44	$ 34.699.029,12
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO	14	18	252	$ 11.973,44	$ 3.017.306,88
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	10	18	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA	EL GUAIMARO	22	18	396	$ 11.973,44	$ 4.741.482,24

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
INTERVENTORÍA PAE CASANARE	**OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME EJECUTIVO: 6 PERIODO: DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026	

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/06/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	LUIS MARIA JIMENEZ						
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	14	18	252	$ 11.973,44	$ 3.017.306,88
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	27	18	486	$ 11.973,44	$ 5.819.091,84
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	20	18	360	$ 11.973,44	$ 4.310.438,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	13	18	234	$ 11.973,44	$ 2.801.784,96
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	13	18	234	$ 11.973,44	$ 2.801.784,96
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	592	18	10656	$ 11.973,44	$ 127.588.976,64
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PI ALITO	15	18	270	$ 11.973,44	$ 3.232.828,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	22	18	396	$ 11.973,44	$ 4.741.482,24
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEO	3	18	54	$ 11.973,44	$ 646.565,76